

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31994

Mendoza, Viernes 24 de Noviembre de 2023

Normas: 10 - Edictos: 163

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	25
Sección Particular	27
CONTRATOS SOCIALES	28
CONVOCATORIAS	32
REMATES	36
CONCURSOS Y QUIEBRAS	49
TITULOS SUPLETORIOS	55
NOTIFICACIONES	57
SUCESORIOS	72
MENSURAS	74
AVISO LEY 11.867	79
AVISO LEY 19.550	79
REGULARIZACIONES DOMINIALES	80
LICITACIONES	82



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 2333

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-06107389-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, su tramitación conjunta N° EX-2023-05866087-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad tramita la No Confirmación en el cargo de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, del Sr. MARTINEZ MONTOYA, SANTIAGO ARIEL, designado mediante Decreto N° 1288/2017;

Que en orden 07 de la pieza principal, obra ACTA DEL EQUIPO TÉCNICO, de la cual surge que si bien el Auxiliar P.P. Martínez Montoya, Santiago Ariel, en sus conceptos funcionales obtuvo que "SE ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL", el mismo se vio involucrado en un hecho ocurrido para fecha 03/09/2018, cuando éste junto al Auxiliar 1° P.P. Díaz Lima, Paulo Cesar, fueron desplazados a la intersección de calle Colón y calle Rivadavia de Godoy Cruz ya que según lo informado por el personal de cámaras Godoy Cruz, en el lugar aparentemente se estaba comercializando algún tipo de estupefacientes, que una vez en sitio el Auxiliar 1° P.P. Díaz Lima Paulo Cesar, procede a entrevistar a un masculino que se encontraba en el lugar y al ser éste quien aparentemente estaba cometiendo dicho ilícito, es que procedió a requisarlo detrás de un árbol y debido a que el procedimiento que se realizaba, se desarrollaba fuera del alcance visual de la cámara de seguridad es que el operador le solicitó al efectivo que dicha medida fuese realizada delante de la cámara de seguridad a lo que el Auxiliar 1° P.P. Díaz haciendo caso omiso, continua realizando la requisita en el mismo sector; no obstante ello el operador a través de otra cámara logró visualizar el momento en que el individuo arrojó un envoltorio al suelo y lo pisó, luego de ello el Auxiliar 1° P.P. Díaz recogió el envoltorio, lo abre y tira la sustancia que contenía en su interior al piso, luego tira el envoltorio al piso e informa al comando que el sujeto no tenía nada y no lo traslada. Se desplaza Motorola 1 y Motorola 2 a Cámaras de Godoy Cruz para constatar los hechos. En el lugar se hizo presente personal de Narcocriminalidad por orden de Motorola 1 quienes inspeccionaron la sustancia esparcida en el piso y la del envoltorio dando como resultado POSITIVO PARA COCAINA.////Se solicitan directivas a Oficina Fiscal N° 3 donde la Dra. Pavón Viviana, comunica que no intervienen en el hecho, debido a que no hay delito por su parte a investigar y que se proceda en forma administrativa. Por lo que Motorola 1 Crio. Inspector P.P. Algaba, ordena se le dé intervención a la I.G.S, donde se inició una investigación a través del expediente digital N° EX-2018-02710051-GDEMZA-IGS#MSEG, el cual concluye con una sanción de veinte (20) días de suspensión laboral para el Auxiliar P.P. Martínez Montoya Santiago, impuesta mediante Resolución N° 499/20 P.M., la cual se fue debidamente notificada y habiendo cumplido la misma en fecha 01/02/2021.

Que asimismo e independientemente de las sanciones aplicadas, surge del Informe mencionado ut supra, que el hecho fue de público conocimiento a través de un artículo del diario "EL SOL" titulado "CÁMARA DELATÓ A POLICIAS EN UN DUDOSO PROCEDIMIENTO DE DROGAS", por lo cual el Equipo Técnico consideró que el Auxiliar P.P. Martínez Santiago al mostrar una actitud totalmente pasiva, respecto del accionar del Auxiliar P. P. Díaz y no realizar ninguna acción para resguardar la sustancia que estaba cayendo, incurrió en un comportamiento equívoco y erróneo y que ética y moralmente ha trasgredido el estado policial que nuestro Estado le confiere, a sabiendas de que el mismo se lleva consigo en todo momento, aún encontrándose franco de servicio;

Que el régimen disciplinario se aplica al personal policial por faltas que se cometieren dentro y fuera de la Provincia, en el ejercicio de sus funciones o fuera de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o

contravencional que pudiese corresponderle, que es una circunstancia agravante afectar el prestigio de las Policías de la Provincia. Por todo ello se concluye que el mismo NO ha demostrado adaptación, subordinación y aptitud debiendo ser NO CONFIRMADO en el cargo en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que la Ley N° 8848 modificatoria de la Ley N° 6722 del artículo 47 establece: "Se adquirirá el Estado Policial por la designación, por parte del Poder Ejecutivo como miembro del Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, desde los grados de Oficial Subayudante o Auxiliar, y previo cumplimiento de los requisitos de ingreso. Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo, por decreto del Poder Ejecutivo.// //Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación. Si en el transcurso de los doce (12) meses, mediara alguna circunstancia grave, se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período mencionado, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada...";

Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde la no confirmación en el cargo de Auxiliar P.P. y la respectiva desafectación del mismo.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 11 de la pieza principal,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Dispóngase la NO CONFIRMACIÓN y su respectiva desafectación en el Cargo Clase 001 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 –Tramo 01 - Subtramo 01 – U.G.G. J00098 del Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, MARTINEZ MONTOYA, SANTIAGO ARIEL, D.N.I. N° 39.237.429, C.U.I.L. N° 23-39237429-9, designado mediante Decreto N° 1288/2017.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
24/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2404

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-07112484-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Comisario Inspector -Personal Policial de Apoyo- en situación de retiro- ZALAZAR PEREIRA, FERNANDO FACUNDO

Que en orden 02 el Comisario Inspector -Personal Policial de Apoyo- en situación de retiro ZALAZAR PEREIRA, FERNANDO FACUNDO por el cual solicita al Sr. Ministro de Seguridad considere la posibilidad de disponer de su convocatoria, adjuntando la documentación exigida a tales efectos;

Que de la documentación adjunta surge que el mismo reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 20 Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 10, los cuales ascienden a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON 78/100 (\$4.069.031,78). Asimismo, se otorga el VISTO BUENO al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 17;

Que en orden 23 obra nota con el Visto Bueno a la excepción prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 03/2023, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 25 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 24 y 35 de la Ley N° 9433, generada por la baja de personal, incorporada en orden 13 (Resolución N° 0407-S-2023);

Que en orden 33 obra Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 25 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 29;

Que en orden 42 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 623/2023, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100 (\$ 1.691.258,27);

Que en orden 44 obra Volante de Reserva al Crédito Votado -CUC 906- comprobante N° 1365/2023, por un importe total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 51/100 (\$ 2.377.773,51);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 47 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley N° 9433 y los arts. 7, 8, 9 y 10 del Decreto Reglamentario N° 490/2023;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2023 -Ley N° 9433- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Convóquese a prestar servicio efectivo al Comisario Inspector -Personal Policial de Apoyo- en situación de retiro – ZALAZAR PEREIRA, FERNANDO FACUNDO, clase 1969, CUIL N° 20-20984674-9, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J99007 - Eco: 41101 - Fin: 0 - U.G.G J00165, del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 4º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/11/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2318

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01637929-GDEMZA-CCC, en el cual obra el Recurso Jerárquico interpuesto por el Doctor Gustavo Kasanowicz en representación de los señores Ricardo Manuel San Julián, Andrea San Julián y Gustavo Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes cuestionan y reclaman la revocación de la "resolución sin número" notificada en autos, ordenando la suspensión de la misma y la continuidad del expediente administrativo REF: EXPTE. 94-I-91, SAN JULLIAN...IF-2020-00833823-GDEMZA-SSIC#MEIYE como así también la nulidad de "la notificación" y por tanto la inexistencia del acto por no informar los recursos pertinentes conforme establece la Ley N° 9003 en su Artículo 150;

Que expresan los recurrentes que en el EXPTE. 94-I-91-01519 presentaron y/o iniciaron un procedimiento de continuidad de obras comprometidas con el Estado y que el mismo no estaría resuelto;

Que "el emplazamiento" -sin distinguir o especificar a qué emplazamiento se refiere- no se habría producido mediante acto administrativo y que el acto que se intenta ejecutar contiene vicios sustanciales groseros, por lo cual sería inexistente;

Que siguiendo en ese orden de ideas aduce nuevamente que no se ha resuelto aún su petición formulada en el EXPTE. 94-I-91-01519 y reiteran en forma por demás genérica y casi dogmática que el emplazamiento no habría contado con la competencia suficiente;

Que expresan que se estaría ante un acto complejo de la Administración, que derivaría de otros actos y que los mismos no se perfeccionan hasta tanto no se hayan consumado todos los pasos;

Que manifiesta como única cuestión novedosa –en relación al recurso que lo precede- que según su

tesitura existiría un acto con un vicio grosero, que no puede subsistir por un análisis formal del caso. Acusa a la Administración de ampararse en una cuestión formal, para cubrir una supuesta violación sustancial al derecho, exigiendo una obligación prescripta;

Que alegan arbitrariedad de la resolución, aduciendo que sus representados habrían efectuado un plan de obras y que como hecho sobreviniente, el inmueble habría sido usurpado por METAL 1 S.A. y que la posesión la obtuvieron judicialmente en el expediente de la quiebra de dicha empresa, razón por la cual habría existido una imposibilidad de llevar a cabo las labores comprometidas en la adjudicación del predio;

Que seguidamente retoman el tópico de una supuesta nulidad de una notificación, sin acreditar ni mucho menos especificar cuál habría sido, por no cumplir con los presupuestos del Artículo 150 de la Ley N° 9003, no obstante presentan reclamo ante esta supuesta notificación nula lo cual es a todas luces contradictorio y violenta palmariamente la doctrina del venire contra factum, por lo que es claramente reprochable la misma con los actos anteriores jurídicamente relevantes;

Que finalmente explicitan que existe una irregularidad o vicio en la voluntad al emitir el acto, cuestión que tornaría nula la resolución y que no se tuvo en consideración el planteo oportunamente efectuado que liberaría a la denunciada de toda responsabilidad, lo que se asemeja más a una cuestión de empleo público y sanciones en ese ámbito, que la cuestión que aquí se ventila;

Que como primer cuestión ineludible y necesaria para enmarcar y consecuentemente rechazar desde el aspecto formal el recurso articulado, se debe reseñar que por medio del Decreto N° 1451/21 dictado en el marco de los autos N° EX-2020-00262983-GDEMZA-MESA#MEIYE se procedió a la rescisión del contrato suscripto entre el Estado Provincial y los presentantes respecto a un inmueble ubicado en el Parque Industrial Provincial creado por Decreto Ley N° 4227/77 y su Decreto Reglamentario N° 427/78, del cual la Subsecretaría de Industria y Comercio es autoridad de aplicación conforme al Decreto N° 952/10;

Que ello se dispuso en razón de lo muchos y sostenidos incumplimientos constatados, resolviendo volver el dominio del inmueble al Estado Provincial. Cabe resaltar a estas alturas que dicho decreto se encuentra plenamente firme e inconvencible, ello en razón de que, los hoy recurrentes junto a sus representantes legales desistieron de la acción procesal administrativa que presentaron contra dicho decreto, la cual se sustanció en los autos (Expediente CUIJ: 13-06760382-0 "SAN JULIAN RICARDO MANUELY OT. C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA"). Lo cual tuvo como lógica y legal consecuencia, la pérdida y/o extinción de todo derecho para interponer una nueva acción y hacer valer su pretensión en contra de dicha norma, su contenido y efectos, puesto que por expresa normativa de orden procesal y de fondo se encuentran vedados para volver a ejercer la acción respectiva y discutir su validez, en razón de haber desistido de tal acción (Artículo 82 CPCCyT);

Que con lo cual y siguiendo las actuaciones ejercidas por el Ministerio de Economía y Energía en pleno ejercicio de sus funciones y competencias, se instó a los recurrentes a continuar con el procedimiento de inscripción del dominio a nombre de la Provincia y, consecuentemente, cesar la empresa en toda eventual actividad al respecto, así como cualquier tipo de obra sobre el terreno, incluyendo cualquier proyecto o plan de obra, por carecer de toda acción y/o derecho para ello;

Que al desistir de la acción judicial en la que se impugnaba el DECRETO DE RECISIÓN, los recurrentes renunciaron en forma expresa e indeclinable a toda discusión sobre su contenido, no pudiendo desconocer su alcance y efectos -rescisión del contrato- -vuelta del inmueble al dominio del Estado Provincial- imposibilidad de seguir usando y menos efectuando obras en el mismo- y es que, con la extinción de la acción procesal, deviene que la misma no puede ser ejercida nuevamente, ni mucho menos tratarse lo allí vertido a una nueva replica, es decir toda discusión sobre la vigencia y validez del Decreto N° 1451/21 deviene en vana y abstracta;

Que a partir de lo expuesto derivan dos cuestiones que signan el rechazo formal del recurso presentado:
1) La improcedencia formal del recurso contra la mencionada notificación, que no es un acto administrativo

y que, además, aún si se lo considerara como tal, sería irrecurrible pues sería un acto que es reproducción de uno anterior que fue expresamente consentido por el interesado (cfr. Artículo 9 Ley N° 3918), ello en razón de haber desistido de la acción procesal administrativa ya aludida;

Que la presentación efectuada es una improcedente reedición, una inviable reproducción, de la reclamación tramitada en la pieza administrativa arriba referida, pues lo supuestos agravios vertidos son idénticos al que articulara con motivo de atacar el procedimiento de ejecución del acto administrativo tramitado en el EX-2022-06913500-GDEMZA-MESA#MEIYE. Tiene dicha la doctrina que son requisitos propios del recurso: El de indicar, de manera concreta, "la conducta o el acto que el recurrente estimare como legítima para sus derechos o intereses." Parece evidente, pese a la algo confusa redacción del artículo, que de lo que se trata es de poner de manifiesto la contradicción entre el acto que se recurre y el ordenamiento jurídico o al menos la voluntad de obtener un nuevo pronunciamiento de la Administración, como antaño sostuvo la Procuración del Tesoro de la Nación. Capítulo III, LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, Gordillo Agustín;

Que surge del recurso y las actuaciones, que el acto administrativo que dispone la rescisión es el que se está ejecutando con la notificación cuestionada, que es su lógica y propia consecuencia. Encontrándose el mismo firme, y su posibilidad de cuestionamiento fue desistida en sede judicial. Por lo tanto no existe posibilidad de recurso administrativo alguno en su contra en esta instancia sino que el acto debe ser cumplido, que es justamente lo que intenta la Administración con la notificación referida;

Que la notificación de fecha 16 de noviembre del 2022, supone un acto de ejecución del Acto Administrativo firme (Decreto N° 1451/21), por lo tanto no debe indicar los recursos en su contra, ni el plazo para su interposición que ya fueron referidos oportunamente en el mencionado acto administrativo, lo que paradójicamente propició la interposición de la acción procesal administrativa por parte de los presentantes que ante el pedido de caducidad por parte del Gobierno de Mendoza, fue desistida dicha acción;

Que así las cosas, tal cuestión no puede ser entendida, ni mucho menos caracterizada como un acto administrativo en los términos del Artículo 28 de la Ley N° 9003, sino de la ejecución de una función que le es propia, esto es la gestión y administración de los predios del parque PIP, que como bien manifestó el Decreto N° 1451/21 rescindió el contrato con los presentantes y dispuso volver el dominio del inmueble al Estado Provincial de conformidad a la normativa que rige el PIP;

Que esta subrepticia discusión que intentan instalar los recurrentes carece de todo sustento legal y fáctico, como así también adolece de vigencia y validez, frente a la categoría e indiscutible vigencia del Decreto N° 1451/21, el cual se haya firme;

Que como corolario de este derrotero de indeterminaciones y cuestiones confusas, cita un gran cúmulo de doctrina y jurisprudencia que nada tiene que ver con el caso en estudio, la cual se refiere a supuestos de empleo público, siendo esto notoriamente improcedente y ajeno al tema;

Que la imposibilidad de presentar cualquier tipo de trámite, en especial un nuevo plan de obras como pretenden los recurrentes, dado que el contrato de venta entre las partes ya está rescindido por acto firme, hace que cualquier recurso devenga en un inexorable rechazo formal del mismo;

Que es manifiesta la pérdida de derecho, acción e interés de los presentantes al intentar ingresar por la ventana un plan de obras (ver fojas 1/6 del Expediente N° 94-I-91-01519 y su orden 2: NO-2022-06913568-GDEMZA-MESA#MEIYE), cuando el instrumento jurídico base de su pretensión está extinguido, sin posibilidad de ejercitar acción alguna, al haber desistido de su acción y, en consecuencia, perdiendo sus derechos. Cualquier presentación similar a la expuesta en el Expediente 94-I-91-01519 carece de fundamento alguno, pues habiéndose revertido el dominio del inmueble mediante acto administrativo firme, cualquier intento o pretensión de obra se torna ilegítima y contraria a derecho;

Que el reclamo carece de todo sustento fáctico como jurídico, ya sea mediante nota NO-2022-06913568-GDEMZA-MESA#MEIYE y/o presentación administrativa en los autos, sobre obligaciones o acciones que hubieran surgido de la vigencia de un contrato ya extinto por acto administrativo firme. Por la sencilla y contundente razón de que no tienen interés alguno en la petición en tanto ya no son titulares del derecho extinto -por haberse rescindido el contrato del cual derivarían los derechos que hoy intentan extemporánea e ilegítimamente hacer valer-. De lo cual se desprende que los recurrentes carecen de interés jurídicamente protegido (arg. arts. 117; 173 LPA 9003; 41 CPCCT);

Que, en consecuencia, si el acto administrativo ya no puede ser impugnado, tampoco pueden los presentantes cuestionar las actividades, pasos y etapas tendientes a su cumplimiento, derivaciones directas e inmediatas de aquél, como son la notificación cuestionada, el emplazamiento cursado a los presentantes y el dictamen que indica cómo ejecutar o cumplir el acto administrativo. Ni, mucho menos, pueden cuestionar lo dispuesto por aquél (el acto administrativo) impugnando sus actos de ejecución;

Que en cuanto a la alegación que realiza el presentante referida a una usurpación de Metal 1 S.A. de los terrenos adjudicados que habría impedido toda actividad o labor en la zona, es necesario destacar, que, en primer lugar, ello se esgrimió o debió ser esgrimido en la Acción Procesal Administrativa que luego fuera desistida por los propios interesados y que, además, la referida alegación recién se denunció el día 7 de octubre de 2021, es decir, con posterioridad a que se constataran fehacientemente los incumplimientos prolongados de los presentantes en la realización de las obras y en las obligaciones que surgían del contrato, todo lo que –como se dijo- quedó reflejado en el acto administrativo (Decreto N° 1451 de fecha 21 de setiembre del mismo año): rescisión contractual que se encuentra firme. Finalmente se aprecia que el ilegítimo e inapropiado plan de obras que los recurrentes pretenden hacer valer en esta extemporánea e inadecuada instancia, luego de casi una veintena de años, se erige como un burdo intento de revivir vías y acciones ya fenecidas;

Por todo lo expuesto y en conformidad con los dictámenes producidos al respecto,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Rechácese desde lo formal el Recurso Jerárquico presentado por el abogado Gustavo Kasanowicz, DNI N° 17.204.201, en representación de Andrea San Julián, Ricardo San Julián y Gustavo Martínez contra resolución sin número por improcedente.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

24/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2387

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05173689-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual obran antecedentes sobre el llamado a licitación pública para la Contratación de una cobertura de SEGURO COLECTIVO contra el daño que produzca el GRANIZO Y/O LAS HELADAS TARDÍAS O PRIMAVERALES a cultivos de bajo

riego de la Provincia de Mendoza para la temporada 2023/2024; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1584/23 se autorizó a la Dirección de Contingencias Climáticas a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición del mencionado seguro;

Que en el acta de apertura obrante en orden 56, se informa que no se presentaron interesados para participar de la citada licitación por lo que el acto resultó desierto por falta de ofertas;

Por ello, según lo dispuesto por el Artículo 140 de la Ley N° 8706 y por el Artículo 146 del Decreto N° 1000/15 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese desierta, por no haberse presentado ningún oferente, el Llamado a Licitación autorizado por Decreto N° 1584/23, según constancia de orden 56 del expediente de referencia.

Artículo 2° - Desaféctese hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$367.500.000,00), saldo no utilizado en el llamado a licitación dispuesto por el Decreto N° 1584/23, con cargo a la Cuenta General C96148 41301 000, U.G.G. C30289 del Presupuesto vigente año 2023.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

24/11/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 2309

MENDOZA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-08408858-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se da cuenta de la necesidad de autorizar al señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, a viajar a la Región Metropolitana de Santiago – República de Chile en misión oficial (Reunión Tema Logística Carga), entre los días 5 y 7 de noviembre, inclusive, del año 2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese al Arquitecto MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ, Ministro de Planificación e

Infraestructura Pública, D.N.I. N° 20.111.479, a viajar a la Región Metropolitana de Santiago – República de Chile en misión oficial (Reunión Tema Logística Carga), entre los días 5 y 7 de noviembre, inclusive, del año 2023.

Se aclara que el mencionado funcionario será acompañado por la Subsecretaria de Planificación Territorial, Arquitecta MARIA ANGELA GATTI, D.N.I. N° 31.747.252 y por el Subsecretario de Obras Públicas, Arquitecto JORGE SIMONI, D.N.I. N° 27.057.080.

Artículo 2° - El señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ, se trasladará en su vehículo particular, cuyos datos se identifican en el orden 3 del EX-2023-08408858-GDEMZA-MESA#MIPIP.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
24/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2441

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO el expediente: EX-2020-00605097- -GDEMZA-DEM#SAYOT, en el cual se tramita el reconocimiento y otorgamiento del Suplemento por Riesgo, a favor del agente HERNÁN RUBÉN MAGALLANES; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita el reconocimiento y otorgamiento del “Adicional riesgo para el personal que cumple funciones en el ámbito del Zoológico” en el marco del Acta Acuerdo celebrada el 13 de abril de 2010 (Régimen 13 de la Administración de Parques y Zoológicos) homologado por el Decreto N° 1213/10, a favor del agente HERNÁN RUBÉN MAGALLANES, quien revista en el Régimen 13, en la Dirección de Parques y Paseos Públicos, pero se encuentra afectado cumpliendo funciones en la Dirección Ecoparque Mendoza, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 15/20 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, obrante en orden 13.

Que en orden 35 obra constancia del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 03/23.

Que en orden 44 la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 37 y a los cálculos de la economía de orden 27.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acta Acuerdo celebrada el 13 de abril de 2010 (Régimen 13 de la Administración de Parques y Zoológicos) homologado por el Decreto N° 1213/10, Artículos 8, 24, 34 y 35 de la Ley N° 9433, Artículos 2, 9, 14, 15 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Parques y Paseos Públicos y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, por un total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 (\$1.087.865,20).

Artículo 2º - Reconózcase a favor del agente de la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, desde el 24 de enero de 2020 al 31 de octubre de 2023, en concepto de Suplemento por Riesgo, en el marco del Acta Acuerdo celebrada el 13 de abril de 2010 (Régimen 13 de la Administración de Parques y Zoológicos) homologado por el Decreto N° 1213/10, la suma TOTAL DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS con 93/100 (\$966.032,93), monto que incluye Aportes y Contribuciones Patronales, a HERNÁN RUBÉN MAGALLANES, C.U.I.L. N° 20-27126950-2, Régimen Salarial 13, Clase 06, Código Escalafonario: 1-02-01, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto e incorpórese al mencionado "Suplemento por Riesgo" a partir del día 1º de noviembre de 2023.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2023, correspondiente a la Unidad de Gestión de Crédito: SA7999-411-01-00 y Unidad de Gestión de Consumo: SA7999.

Artículo 4º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2509

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-05034233-GDEMZA-EMOP, mediante el cual la "Asociación de Propietarios de Taxis Mendoza" (A.PRO.TA.M.), la Cámara Empresaria del Taxímetro y Afines (C.E.TAX.) y la Asociación de Taxis, Remises y Afines Zona Sur (A.TA.R.SUR.) solicitan el aumento de las tarifas de los servicios de Taxis y Remis; y

CONSIDERANDO:

Que a Órdenes N° 02,04 y 08 obran notas de los organismos aludidos, respectivamente, por las cuales se solicita el aumento de referencia, acompañando los estudios de costos que justificarían el mismo.

Que a Orden N°18 se encuentra agregada la Resolución N° 2635/2023, emitida por el Directorio del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) en fecha 28 de setiembre de 2023, por la cual se convocó a Audiencia Pública para el día 24 de octubre de 2023 a las 9 horas, a celebrarse en el Salón Horcones del Centro de Congresos y Exposiciones, a fin de dar tratamiento al incremento tarifario de los servicios de Taxis y Remis.

Que a Órdenes N° 20 a 24 obran incorporadas constancias de la publicación de la norma legal referida en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza y en los diarios Los Andes y El Sol.

Que en Orden N° 28 se encuentra agregado informe de la Subdirección de Control, Tarifas y Supervisión del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) en el que se analiza la presentación de las entidades requirentes y se concluye que se requeriría un incremento en la recaudación del sesenta y seis con cincuenta y siete por ciento (66,57%), a los efectos de que el permisionario cubra sus costos y se le garantice una rentabilidad razonable.

Que se encuentran incorporadas a Orden N° 26 la intervención del Órgano Consultivo previsto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 7412; a Órdenes N° 30 a 34, solicitudes de inscripción de oradores para la Audiencia Pública; a Orden N° 35, listado de oradores, y a Orden N° 37, transcripción de la Audiencia.

Que a Orden N° 38 obra nuevo informe de la Subdirección de Control, Tarifas y Supervisión del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) en el que se analizan las manifestaciones de los oradores en la Audiencia Pública llevada a cabo.

Que, al respecto, el señor Jorge Farrugia, en representación de la Asociación Propietarios de Taxi de Mendoza (A.PRO.TA.M.), manifiesta la existencia de atraso tarifario y peticona la realización de actualizaciones trimestrales y en forma automática. En este mismo sentido se expresa el señor Germán Di Césare, en calidad de permisionario.

Que, por otra parte, el señor Héctor Canizzo solicita la posibilidad de establecer una tarifa diferencial para los fines de semana; el señor Diego Vázquez, en representación de la Cámara Empresaria del Taxímetro y Afines (C.E.TAX.), manifiesta la necesidad de realizar cuatro aumentos al año y el señor José Luis Alvado, en representación del Sindicato de Obreros de Taxis de Mendoza, plantea que la tarifa debería ser actualizada en un ciento veinticuatro por ciento (124%).

Que, en el informe de referencia, la Subdirección de Control, Tarifas y Supervisión del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) señala que se procede a actualizar los costos en los momentos en que lo solicitan las distintas Cámaras de la actividad, evaluando la razonabilidad de los pedidos, y que el proceso debe realizarse cumpliendo con lo establecido por el Artículo 168 bis de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Que el informe, teniendo en cuenta el estudio de costos y tarifas realizado, concluye en la necesidad de un incremento en la recaudación del sesenta y seis con cincuenta y siete por ciento (66,57%), a los efectos de que el permisionario cubra sus costos y se le garantice una rentabilidad razonable.

Que a Orden N° 39 consta informe final del Gerente General del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), en el cual se ratifica el incremento en la recaudación sugerido al Poder Ejecutivo y se establecen los valores sugeridos para la bajada de bandera y para la ficha en forma diferenciada para el Gran Mendoza y para las Zonas Centro, Sur, Norte, Este y Localidad de Uspallata.

Que en Orden N° 42 se encuentra agregado dictamen de la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), en el que se concluye que se han seguido la totalidad de los lineamientos legales previstos en el Artículo 168 bis de la Ley N° 9003, como también en la Resolución N° 2635/2023, emitida por el referido Ente.

Que se ha dado cumplimiento a los distintos pasos establecidos legalmente para que el Poder Ejecutivo tenga a su alcance los elementos necesarios para poder decidir un ajuste en las tarifas de Taxis y Remis. En particular, las exposiciones libremente volcadas en la Audiencia Pública celebrada en estas actuaciones y las conclusiones del informe de la Subdirección de Control, Tarifas y Supervisión del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), en el que se determina un incremento real en los costos, y los datos

técnicos y económicos allí descriptos.

Que, de lo precedentemente expuesto, surge la necesidad de ajustar las tarifas en función de las distintas variables que inciden sobre sus costos, habiéndose ponderado la realidad que plantean los permisionarios, resultando necesario incrementar las tarifas vigentes en un sesenta y seis con cincuenta y siete por ciento (66,57%), respecto a las tarifas fijadas por el Decreto N° 1210/2023.

Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido por el Artículo 128 Inciso 1 de la Constitución Provincial; Artículos 8, 21, 47 Inciso a), 49, 51 y concordantes de la Ley N° 9086; Artículos 42 a 47 y concordantes de la Ley N° 7412; Artículos 28 a 45, 104 a 106 y 168 bis de la Ley N° 9003 y Artículos 26, 27, 54 y concordantes del Decreto N° 1512/2018, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- ESTABLÉZCASE, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes tarifas para el Servicio de Taxis que se presta en la zona del Gran Mendoza, provincia de Mendoza:

DIURNO

- a) Ficha: \$ 24,00 (Pesos Veinticuatro con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 435,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$ 24,00 (Pesos Veinticuatro con 00/100)

NOCTURNO

- a) Ficha: \$ 28,00 (Pesos Veintiocho con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 520,00 (Pesos Quinientos Veinte con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$ 28,00 (Pesos Veintiocho con 00/100)

Artículo 2º.- ESTABLÉZCASE, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes tarifas para el Servicio de Taxis que se presta en zona Centro, Sur, Norte, Este y Localidad de Uspallata, provincia de Mendoza:

DIURNO

- a) Ficha: \$ 27,00 (Pesos Veintisiete con 00/100)
- b) Bajada de Bandera: \$ 484,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100)
- c) Cada minuto de espera: \$ 27,00 (Pesos Veintisiete con 00/100)

NOCTURNO

- a) Ficha: \$30,00 (Pesos Treinta con 00/100)

b) Bajada de Bandera: \$ 578,00 (Pesos Quinientos Setenta y Ocho con 00/100)

c) Cada minuto de espera: \$30,00 (Pesos Treinta con 00/100)

Artículo 3°.-ESTABLÉZCASE, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes tarifas para el Servicio de Remis que se presta en la zona del Gran Mendoza, provincia de Mendoza:

DIURNO

a) Ficha: \$ 25,00 (Pesos Veinticinco con 00/100)

b) Bajada de Bandera: \$ 449,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 00/100)

c) Cada minuto de espera: \$ 25,00 (Pesos Veinticinco con 00/100)

NOCTURNO

a) Ficha: \$29,00 (Pesos Veintinueve con 00/100)

b) Bajada de Bandera: \$ 541,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Uno con 00/100)

c) Cada minuto de espera: \$29,00 (Pesos Veintinueve con 00/100)

Artículo 4°.-ESTABLÉZCASE, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes tarifas para el Servicio de Remis que se presta en zona Centro, Sur, Norte, Este y Localidad de Uspallata, provincia de Mendoza:

DIURNO

a) Ficha: \$ 28,00 (Pesos Veintiocho con 00/100)

b) Bajada de Bandera: \$ 499,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100)

c) Cada minuto de espera: \$ 28,00 (Pesos Veintiocho con 00/100)

NOCTURNO

a) Ficha: \$ 31,00 (Pesos Treinta y Uno con 00/100)

b) Bajada de Bandera: \$ 599,00 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve con 00/100)

c) Cada minuto de espera: \$ 31,00 (Pesos Treinta y Uno con 00/100)

Artículo 5°.- Téngase presente que el horario nocturno se encuentra comprendido entre las 22:00 horas y las 05:00 horas.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

24/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2510

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2019-04571286-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual obran los antecedentes del llamado a Licitación Pública Internacional de la obra APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO; y

CONSIDERANDO:

Que desde 1976 el Programa Único de Habilitación de Zonas de Riego y Distribución de Caudales, aprobado por las Provincias de La Pampa, Buenos Aires, Río Negro, Neuquén y Mendoza, como ribereñas del Río Colorado, junto al Estado Nacional, contempla expresamente la realización de la obra Portezuelo del Viento bajo jurisdicción y dominio exclusivo de la Provincia de Mendoza, conforme el Artículo 39 del Estatuto del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO).

Que dicho Estatuto fue aprobado por el Acta de la reunión del citado organismo, de fecha 2 de febrero de 1977, celebrada entre los entonces titulares del Ministerio del Interior y las Gobernaciones de las Provincias de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Río Negro y Neuquén, ratificado por el Artículo 3° de la Ley N° 21.611 y por el Artículo 1° de la Ley N° 4154 de la Provincia de Mendoza.

Que en el marco de los autos caratulados "Mendoza Pcia. De c/ Estado Nacional s/ inconstitucionalidad", en el año 2006 el Estado Nacional y la Provincia de Mendoza, celebraron un Acta Acuerdo en la que el primero se comprometió a financiar la obra denominada "Presa y Central Portezuelo del Viento", como solución transaccional. Esta fue ratificada por el Decreto N° 687/2007 del Poder Ejecutivo Nacional y por la Ley Provincial N° 7708 y homologada el 15 de diciembre de 2009 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que el 13 de junio de 2019, los entonces Ministerios del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el de Hacienda, ambos de la Nación y la Provincia de Mendoza, suscribieron el ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO", aprobado por el Decreto N° 519 del 26 de junio de 2019 del Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto Provincial N° 1320 de fecha 18 de junio de 2019 el que fue aprobado por la Ley N° 9170, en el que se establece que el Estado Nacional cancelará sus obligaciones derivadas del acta acuerdo celebrada en el 2006 mediante la emisión de letras intransferibles y que es la Provincia la responsable por la ejecución de la obra, que se llevará a cabo acorde al régimen jurídico provincial y las disposiciones acordadas en el COIRCO.

Que en dicho ámbito el Consejo de Gobierno del COIRCO mediante Acta N° 70 otorgó el pronunciamiento previo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 inciso b de su Estatuto y el Artículo 3 apartado 2) del Reglamento Interno.

Que en tal sentido el Consejo de Gobierno del COIRCO dispuso que "en el marco del art. 16 del reglamento Interno de COIRCO, el Comité Ejecutivo llevará a cabo un estudio sobre las necesidades de adaptación y/o mitigación accesorias que puedan ser adoptadas en el ámbito de la Cuenca del Río Colorado, y como resultado propondrá un programa de Acción que mitigue los impactos ambientales y viabilice la ejecución de las obras a escala regional que correspondan legalmente, el que podrá ser implementado de manera conjunta y/o coordinada por Provincias, según resulte conveniente en cada caso".

Que en cumplimiento de ese resolutivo –tal cual dispone el Artículo 15 inciso b del Estatuto-, el Comité Ejecutivo a través de su Presidente ha contratado el estudio en cuestión, estando ello fundado en las

atribuciones de mismo, para adoptar las medidas de dirección y administración del COIRCO (Artículo 15 Inciso c) del Estatuto) y en la representación legal que le corresponde al Presidente (Artículo 14 Reglamento Interno).

Que como consecuencia de la impugnación de la Provincia de la Pampa del Acta N° 70, el Poder Ejecutivo Nacional llevó adelante el proceso arbitral que concluyó el 17 de enero de 2018, con el Laudo, referido al cumplimiento de la mencionada Acta del Consejo de Gobierno por el Poder Ejecutivo, donde consolidó el procedimiento de impacto ambiental aprobado en el ámbito del COIRCO, en el marco de lo previsto en el Capítulo V del Estatuto de dicho organismo.

Que el Artículo 31 del citado Estatuto le confiere a dicho Laudo el carácter obligatorio e inapelable para las partes.

Que la Provincia de Mendoza llevó adelante acabadamente los requerimientos ambientales y en el ámbito del COIRCO se cumplimentó con los requerimientos establecidos en el citado Laudo conforme la aprobación dispuesta por el Acta N° 357 del Comité Ejecutivo.

Que como se dijera antes, por el Decreto Provincial N° 1320/2019 se aprobó el ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO" celebrado entre la Provincia de Mendoza y la Nación. Dicha norma fue aprobada por la Ley N° 9170.

Que en el mencionado Acuerdo se expresa que el Estado Nacional cancelará sus obligaciones con la Provincia mediante la emisión y entrega, a la misma, de letras intransferibles por un valor nominal total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS U\$S 1.023.362.922,00, las cuales no devengarán intereses y cuyo cronograma de amortizaciones se detalla en el Anexo que forma parte del Acuerdo para la ejecución de la obra "Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento" cuya ratificación se produjo mediante las citadas normas legales.

Que el Acuerdo estableció, también la creación de un fideicomiso para el resguardo de los fondos, creado mediante Decreto N° 120/2020.

Que por el referido Decreto se aprobó el Contrato de Fideicomiso de Administración y Pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo Del Viento Y Otras Obras Hídricas".

Que la documentación técnica legal y el presupuesto para el referido llamado a licitación pública internacional fueron aprobados por el Decreto N° 2063/2019 (orden 76). Dicha norma delegó en el entonces Ministro de Economía, Infraestructura y Energía la facultad de realizar todos los actos necesarios para la prosecución del proceso licitatorio, entre ellos suscribir, modificar y adecuar toda documentación y los pliegos conforme a lo que requieran la Subsecretaría de Infraestructura del citado Ministerio y/o la Comisión de Evaluación de Ofertas, hasta el momento de la adjudicación.

Que en el presente expediente tramitó el proceso licitatorio, siguiendo los requerimientos de ley, dándose cumplimiento a las etapas previas a la publicación de los pliegos.

Que el presupuesto oficial de la obra se estableció en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL U\$D 884.042.000,00, con un plazo de ejecución de obra de 1.825 días, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

Que por Decreto N° 266/2020, se modificó el Decreto N° 2063/2019, delegando en el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública la facultad de realizar todos los actos necesarios para la prosecución del proceso licitatorio y todos los procesos relacionados, entre ellos la de suscribir, modificar y adecuar

toda documentación y los pliegos, hasta el momento de la adjudicación.

Que en el EX-2020-01724919-GDEMZA-MESA#MIPIP el titular del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública emitió la Resolución N° 74 en fecha 7 de abril de 2020, por la cual se aprobaron aclaraciones y modificaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Internacional de la obra APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO, plasmadas en la documentación que se agrega en el orden 20 de ese expediente. Además, se autorizó a emitir la CIRCULAR y las publicaciones pertinentes a fin de que los posibles interesados en el llamado tomaran conocimiento.

Que se ha agregado copia de la citada Resolución N° 74-PIP-2020, en el orden 164.

Que en orden 210 rola Acta de Apertura de Ofertas, que dejó constancia de la recepción de la oferta presentada por el oferente MALAL-HUE UT PARA PORTEZUELO DEL VIENTO.

Que en los órdenes 232/233 rola la Resolución N° 202-PIP-2020 (de fecha 25 de setiembre de 2020) por la que se ratificó el Acta de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de Ofertas obrante en orden 224 y en consecuencia se tuvieron por cumplidos los requisitos de calificación exigidos en los pliegos de bases y condiciones de la licitación, relativos a la documentación presentada por el oferente MALAL HUE UT en el "Sobre N° 1", en la "Etapa I" denominada de "Precalificación", por lo que su propuesta, en esta etapa, resultó admisible, debiendo ser considerada para continuar el trámite de apertura del Sobre N° 2 de la Etapa II. Además, se convocó a la ceremonia de apertura de las propuestas técnicas del "Sobre N° 2" de la "Etapa II" Apertura de Ofertas Técnicas para el día 29 de setiembre de 2020.

Que en el orden 301/302 rola la Resolución N° 1 (de fecha 26 de marzo de 2021) dictada por el Comité de Dirección/Comité de Coordinación de Proyecto Portezuelo del Viento (Resolución N° 1-CD/CC PV-2021) por la cual se ratificó el Acta de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de Ofertas de la obra APROVECHAMIENTO HIDRICO MULTIPROPOSITO PORTEZUELO DEL VIENTO obrante en orden 292 y sus Anexos (órdenes 263 a 291) y se tuvieron por cumplidos los requisitos técnicos exigidos en los pliegos de bases y condiciones de la licitación, relativos a la documentación presentada por el oferente MALAL HUE UT en el "Sobre N° 2", en la "Etapa II" denominada de Apertura de Ofertas Técnicas. Allí se determinaron las propuestas que resultaron admisibles y que debían ser consideradas para continuar el trámite de apertura de los Sobres N° 3 de la Etapa III, desestimando las ofertas variantes Nros. 2 y 3. Además se convocó a la ceremonia de apertura de las propuestas técnicas del "Sobre N° 3" de la "Etapa III" Apertura de Ofertas Económicas para el día 31 de marzo de 2021.

Que en los órdenes 322/323 rola la Resolución N° 184-PIP-2021 (de fecha 18 de mayo de 2021) por la cual se ratificó el Acta de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de Ofertas de la obra APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO, de fecha 13 de mayo de 2021 obrante en orden 314 y se instó a solicitar una mejora de las ofertas presentadas y aceptadas en el acto de apertura del "Sobre N° 3" de la "Etapa III" a la oferente MALAL HUE UT. Se estableció que la Mejora de Ofertas, debía contener un análisis y/o fundamentación pormenorizada.

Que en el orden 345 rola Acta de Apertura de Mejora de Ofertas.

Que en el orden 380 rola informe final de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de Ofertas de fecha 3 de febrero de 2022, en el que, luego de analizar los distintos aspectos de las ofertas de MALAL HUE UT, se recomienda adjudicar conforme a la oferta identificada como MEJORA DE OFERTA BASICA – PAVIMENTO FLEXIBLE por resultar la mejor calificada, conforme el orden de mérito que surgió de aplicar los parámetros de calificación emergentes de la documentación licitatoria y considerada como la más conveniente conforme lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Ley N° 4416/80.

Que, no obstante, todo lo actuado y atento circunstancias de público conocimiento, en fecha del 29 de diciembre del año 2022 fue dictado un nuevo Laudo Arbitral por parte del actual Presidente de la Nación.

Que el arbitraje fue dictado a fin de abordar los diferendos suscitados en el punto 6) “Portezuelo del Viento” del Acta N° 73 de fecha 26 de junio de 2020 del Consejo de Gobierno del COIRCO.

Que el Artículo 31 del Estatuto del COIRCO le confiere a dicho Laudo el carácter de obligatorio e inapelable para las partes.

Que, en uno de sus considerandos, el laudo mencionado expresa “Conforme lo ya expresado, resultan particularmente relevantes para este caso, las siguientes cuestiones: -La determinación del alcance integral de los estudios ambientales con los potenciales impactos en toda la cuenca del Río Colorado, lo cual es clave para la calidad del EIA, su eficiencia y efectividad. Estos estudios deberán enfocarse en revisar aquellos temas relevantes para la toma de decisiones, particularmente por el carácter interjurisdiccional del área afectada, evitando la producción de información no relevante. -Los términos de referencia que permitan orientar el futuro proceso de revisión del EIA, con particular atención a la situación de cambio climático, con actores clave que brinden enfoques necesarios y relevantes al estudio, y transparencia al procedimiento. -La información y la participación pública que es requerida por la normativa nacional ambiental -Ley General del Ambiente N° 25.675. La realización del nuevo estudio no significa una negativa a la realización del emprendimiento “APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO”, sino que se trata de contar con la información imprescindible y necesaria para adoptar decisiones, y los estudios ambientales realizados hasta el presente no resultan suficientes y requieren un replanteo para abarcar en toda su extensión a la cuenca del Río Colorado. Para el logro de estos fines será necesario el trabajo en colaboración de todas las provincias involucradas y la participación pública, de modo que el proceso de autorización no se produzca sobre una decisión basada en un informe limitado y restringido, sino que se tenga en cuenta la real influencia y magnitud del proyecto. En efecto, para avanzar en esta tarea se requiere una reflexión profunda, científicamente probada, socialmente participativa y valorativamente equilibrada. (Fallos Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas de la Patagonia c/ Santa Cruz, Provincia de y otros/ amparo ambiental)”.

Que, por su parte, el resolutivo del Laudo ordenó “1. Aprobar lo actuado por el Ministro del Interior en su carácter de Presidente del Consejo de Gobierno del COIRCO mediante la Resolución N° 95 del 4 de junio de 2020, así como las intervenciones posteriores al Acta N° 73 del Consejo de Gobierno. 2. Requerir, en cumplimiento de lo ya estipulado en el laudo arbitral del 16 de enero de 2018, que en el proceso de evaluación ambiental del proyecto “Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento” se elabore un Estudio de Impacto Ambiental Regional e Integral sobre toda la cuenca del Río Colorado que deberá ser sometido a consideración del Consejo de Gobierno del COIRCO, con el objeto de que, en dicho ámbito, se emita dictamen. En ese marco: a. Instrúyese al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas a colaborar con el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado en la elaboración de los procedimientos técnico-administrativos comprendidos en la evaluación ambiental. b. Los referidos procedimientos técnico-administrativos comprendidos en la evaluación ambiental, así como los términos de referencia, deberán respetar las pautas que al efecto indicarán el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de SESENTA (60) días. 3. Determinar la aplicación de la Ley N° 23.879 al proyecto “Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento”, en la medida en que se inserta en una cuenca interjurisdiccional que constituye una unidad ambiental indivisible de gestión de los recursos hídricos, en los términos de la Ley N° 25.688, conforme lo expresado en el Dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación (IF-2018-47499449-APN-PTN) del 25 de septiembre de 2018. 4. Instar a los integrantes del Consejo de Gobierno del COIRCO, en el marco del federalismo de concertación, a maximizar los esfuerzos con el fin de hallar puntos de acuerdo entre las provincias involucradas, mantener un canal de diálogo permanente y promover la coordinación interjurisdiccional en la gestión integrada de los recursos hídricos de la cuenca del Río Colorado que comparten”.

Que de esto se puede concluir la reinterpretación de las obligaciones del titular de la obra y de las obligaciones previas establecidas por el Laudo Presidencial (que es obligatorio e inapelable para las partes) el que ordenó que se elabore un Estudio de Impacto Ambiental Regional e Integral sobre toda la

cuenca del Río Colorado, el que, oportunamente deberá ser sometido a consideración del Consejo de Gobierno del COIRCO, continuando el trámite correspondiente acorde al encuadre otorgado en dicho instrumento.

Que, una vez notificado dicho Laudo, tuvieron lugar las reuniones de los distintos representantes del COIRCO los días 10 de enero, 19 de enero y 9 de febrero, todos de 2023.

Que también se han producido distintos informes que dan tratamiento a la problemática, elaborados por la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación con fecha 29 de marzo de 2023 y un informe emitido por el Presidente del Comité Ejecutivo del COIRCO con fecha del 31 de marzo de 2023.

Que el 15 de setiembre del año en curso tuvo lugar la reunión del COIRCO, plasmada en el Acta N° 960. Allí se trató, en particular, la temática relacionada con la obra y se dejó constancia de lo siguiente: “El Representante de Mendoza, Arq. Mario Isgro, solicita al presidente del Comité Ejecutivo, estado de situación de los estudios indicados por el Laudo Presidencial, tanto en lo referente al financiamiento como acciones iniciadas para la ejecución de los TDR. El Ing. Javier Schlegel, confirma que en función de la reunión del Consejo de Gobierno celebrada el 23 de mayo del corriente año, y que su tratamiento consta en el Acta N° 77, y se complementa con la Addenda a través de la cual se dejó constancia que “el estudio ambiental completo de Portezuelo del Viento, el Consejo de Gobierno acuerda que esté a cargo de COIRCO”. En tal sentido, el Ing. Javier Schlegel confirma que en el Presupuesto para el Plan de Estudios 2023, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno en el Acta N° 77, hay una partida especial del Estado Nacional para dar inicio a los estudios indicados por el Laudo. Con relación a los avances por los estudios, el Ing. Javier Schlegel, destaca que se está a la espera de la recepción de los aportes de Nación para la contratación de los consultores que elaborarán los TDR para luego llamar a concurso para la ejecución de los estudios ambientales. El Arq. Mario Isgro solicita se informe sobre las acciones que se están implementando para que desde el Estado Nacional se dispongan los aportes para avanzar con los estudios ambientales el próximo año. El Ing. Javier Schlegel y el gerente administrativo informan que entre los meses de septiembre y diciembre se hace el presupuesto para el año 2024, el cual elaboran las gerencias, y luego se analiza y se aprueba en el seno del Comité Ejecutivo para su posterior elevación al Consejo de Gobierno. En el caso de no ser tratado o aprobado oportunamente por el Consejo de Gobierno, se prorroga y actualiza el presupuesto 2023 según lo aprobado en el Acta N° 77 del Consejo de Gobierno; el cual para el año en curso tiene incluida una partida para dicho estudio de \$ 17.773.916,00. Los aportes son gestionados a través del Ministerio de Obras Públicas”.

Que en dicho instrumento se dejó constancia que el Consejo de Gobierno, mediante Acta N° 77 acordó que el estudio de impacto ambiental completo de la obra estaría a cargo de COIRCO y que habría una partida especial para dar inicio a los estudios indicados por el Laudo, todo esto ha quedado plasmado también en el Acta N° 960 del Comité Ejecutivo de fecha 23 de septiembre del 2023.

Que si bien se han llevado a cabo una serie de actividades para dar respuesta a la instrucción de la Presidencia de la Nación, con participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas y Comité Interjurisdiccional del Río Colorado, a fin de establecer metodología y tiempo de trabajo necesario para elaborar los términos de referencia para la Evaluación Ambiental Regional, estas acciones al día de la fecha no han generado una respuesta acabada a la instrucción dada por el laudo, más aun teniendo en cuenta el plazo transcurrido desde la emisión de dicho instrumento al día de la fecha.

Que teniendo en cuenta este contexto en orden 382 rola nota del señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública solicitando se realicen los actos útiles para proceder a dar de baja el proceso licitatorio de la obra, señalando que el 29 de diciembre de 2022, el Presidente de la Nación emitió un Laudo en el cual solicitó que se ahonde en nuevos estudios de impacto ambiental sobre los que ya se encontraban realizados y aprobados por el COIRCO.

Que ante la situación descrita y sin tener herramientas certeras que permitan estimar tiempos específicos para obtener los resultados requeridos por el Laudo, con su implicancia en el trámite pendiente de resolución, es que resulta oportuno dar de baja el proceso iniciado.

Que en el orden 384 rola dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, donde se destaca que el pliego de condiciones es el conjunto de documentos escritos que determinan las condiciones del contrato administrativo y contiene tanto cláusulas que determinan en qué debe consistir la prestación del cocontratante, cómo asimismo, contiene normas sobre el procedimiento a seguir en la licitación.

Que el servicio legal mencionado hace un análisis detallado de lo actuado, expresando en su dictamen que, en fecha del 29 de diciembre del año 2022, fue dictado el Laudo Arbitral por parte del Presidente de la Nación, en el marco de lo previsto en el Capítulo V del Estatuto del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO).

Que se debe tener presente que dicha condición, expresamente dispuesta en el laudo despachado, constituye un requisito ineludible y previo que debe ser ejecutado por un tercero, el COIRCO, a lo cual se le adiciona, la incertidumbre propia de los procedimientos ad hoc dispuestos por un régimen legal que adolece de reglamentación y cuya legalidad merece múltiples reservas, impacta directamente en la tramitación del presente proceso licitatorio, ya que, si bien las autoridades nacionales y las intervenciones del COIRCO han manifestado que los estudios ordenados por el Laudo van a ser llevados a cabo y costeados por dicho organismo, en la actualidad no existe certeza respecto de la financiación que debe aportar el Poder Ejecutivo Nacional para la realización y el tiempo en concreto que demanden esas tareas, con la posibilidad que el resultado final puede incidir en el proyecto licitado.

Que el cuerpo normativo que rige el proceso licitatorio, autorizado por el Decreto N° 2063/2019 y modificatorio N° 266/2020, establece en el Capítulo I lo siguiente: Cláusula 10.3. CONVOCATORIA FRACASADA – DISCRECIONALIDAD DEL ESTADO: la Administración podrá, a su sola discreción, dejar sin efecto el presente proceso licitatorio en cualquier momento anterior a la notificación de la adjudicación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u Oferentes. Capítulo I. Cláusula 10.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA – IMPLICANCIA: la sola presentación de su Propuesta por parte de un Oferente implica que éste acepta:...que reconoce el derecho que le asiste a la Administración de decidir, a su sólo criterio, dejar sin efecto el presente llamado a licitación, por las causas que fueren, y por lo tanto renuncia en forma expresa a efectuar impugnaciones o reclamos en caso que la Administración haga uso de tal facultad."

Que la doctrina en este sentido se ha expresado "El pliego de condiciones es el conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por el licitante. Las cláusulas especifican el suministro, obra o servicio que se licita (objeto), las pautas que regirán el contrato a celebrarse, los derechos y obligaciones de oferentes y cocontratante (relación jurídica) y el mecanismo procedimental a seguir en la preparación y ejecución del contrato (procedimiento). El pliego de condiciones contiene, por tanto, las disposiciones generales y especiales destinadas a regir el contrato en su formación y ejecución".

Que el pliego es "la ley del contrato" por la trascendencia jurídica que tiene como elemento o fase imprescindible en los procedimientos licitatorios de selección en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual.

Que del texto de dicho cuerpo legal se desprende la facultad que posee la administración de dejar sin efecto el presente llamado y que la sola presentación de la oferta por parte del oferente implica el reconocimiento de dicha facultad y la renuncia a instar cualquier tipo de reclamo.

Que por todo lo expuesto, acorde a los antecedentes del presente proceso y la normativa vigente la asesora letrada del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública comparte el criterio vertido en la nota de orden 382 estimando conveniente obrar acorde a las prescripciones del Pliego de Bases y

Condiciones que rigen el presente llamado.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los términos del presente llamado, lo previsto por el Decreto-Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) y en virtud de los dictámenes emitidos,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto el proceso licitatorio autorizado por el Decreto N° 2063/2019 y su modificatorio N° 266/2020 para la obra APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO, conforme las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares Capítulo I Cláusulas 10.3. y 10.5.

Artículo 2° - Deléguese en el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública o el que en el futuro lo reemplace, la facultad de tomar las medidas que correspondan, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 1° de este decreto.

Artículo 3° - Procédase a la devolución de la garantía presentada por el oferente.

Artículo 4° - Dispóngase por las áreas pertinentes la desafectación de los fondos autorizados y no utilizados.

Artículo 5° - Déjese sin efecto la conformación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de Ofertas de la obra APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO y dispónganse las medidas y notificaciones conducentes en tal sentido.

Artículo 6° - Notifíquese el contenido del presente decreto a todos los organismos involucrados en el proceso licitatorio que se da de baja por el Artículo 1°.

Artículo 7° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Economía y Energía.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
24/11/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2416

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05972581-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza,

representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. VANESA BETIANA VARGAS, quien se desempeñará como Licenciada en Fonoaudiología y Terapia del Lenguaje en el “Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)”, creado por Ley N° 7395, ejecutado en el ámbito de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, en el marco de la Estrategia Provincial de Primera Infancia Mendoza – UNICEF, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Programa está destinado al diagnóstico, seguimiento, estimulación temprana y prevención de los trastornos del desarrollo motor en el lactante y tiene como objetivos básicos: a) Detección de trastornos del desarrollo motor en el recién nacido y el lactante en situación de riesgo; b) Seguimiento y estimulación precoz para evitar las complicaciones de los trastornos del desarrollo motor; c) Entrenamiento del personal de las Ciencias de la Salud y el Movimiento para llevar a cabo estas tareas; d) Entrenamiento de los familiares del paciente en situación de riesgo para llevar a cabo la estimulación y e) Seguimiento longitudinal del paciente hasta su escolarización, interactuando con las autoridades de la Dirección General de Escuelas para controlar su evolución.

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a la Lic. VANESA BETIANA VARGAS, para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se ha propuesto.

Que en orden 4 de las presentes actuaciones, obra autorización expresa del Sr. Gobernador, en el marco de lo normado por el Decreto-Acuerdo N° 03/23.

Que el presente trámite está comprendido en los casos de excepciones –emergencia social– mencionados en el Art. 46 de la Ley N° 7314 y Decreto – Acuerdo N° 2279/11, reglamentario de la citada Ley.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Contratos, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario N° 490/23, Ley N° 9206 y Decreto-Acuerdo N° 03/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobado, por el período que se indica el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la persona que a continuación se menciona, quien se desempeñará en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 16 de octubre de 2023 y hasta la fecha del presente decreto:

A partir del 16 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023

Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad

(“Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC) - Ley N° 7395”)

Lic. VANESA BETIANA VARGAS, D.N.I. N° 31.288.398, C.U.I.L. N° 27-31288398-3.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CREDITO: S99123 - 41305 - 000

U.G. GASTO: S96475

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

24/11/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 287

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Visto el EX-2023-08555139- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la ley aludida precedentemente dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los prorratores correspondientes al ejercicio 2023, determinados en la Resolución N° 259-HyF-23;

Que el artículo 50 de la Ley 9433 – Presupuesto 2023 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la

presente resolución, la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.310.240.850,00), correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre del año 2023 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 2º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de las sumas liquidadas en el artículo 1º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$286.024.583,54) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de octubre de 2023 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y del ajuste y los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por los municipios en los Convenios de Préstamos celebrados en el marco de lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 9243 y su Decreto Reglamentario N° 1071/20, por la suma total de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.267.123,89), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$637.121.137,00), correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre del año 2023 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 50 de la Ley 9433.

Artículo 6º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/11/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

Constitución de “**D&D INVERSIONES S.A.**” De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: Socios: el señor DANIEL EDUARDO SQUADRITO, D.N.I. 34.747.359, CUIT 20-34747359-7, nacido el 4/8/1989, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Barrio Dalvian M-53, C-14, Las Heras, Mendoza y el señor DARIO ALEJANDRO SQUADRITO, D.N.I. 35.512.495, CUIT 23-35512495-9, nacido el 30/9/1990, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Barrio Dalvian M-53, C-14, Las Heras, Mendoza. PRIMERO: Que han decidido constituir una sociedad anónima, que se denominará “D&D INVERSIONES S.A.”.- SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11, inciso segundo de la ley 19.550 (t.o. 1984), fijan el domicilio de su sede social en Barrio Dalvian M-53, C-14, Las Heras, de la Provincia de Mendoza.- TERCERO: Que la sociedad constituida se registrará por el siguiente Estatuto: TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: CUARTO: Bajo la denominación de “D&D INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA” queda constituida una sociedad anónima que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.- QUINTO: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes.- SEXTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGRÍCOLAS: Mediante la explotación de actividades frutihortícolas, vitivinícolas, olivícolas, cerealeras, forrajeras, y toda actividad que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales en todas sus etapas y modalidades; B) COMERCIALES: Compra y venta de bienes y servicios en general y sin restricción alguna; C) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: De todas las clases de mercaderías, semovientes, herramientas, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero, para el cumplimiento de tales fines la sociedad queda facultada para ejercer toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza, que se relaciones directa o indirectamente con su objeto, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna; D) INDUSTRIALES: Mediante cualquier proceso de elaboración, transformación, industrialización, fraccionamiento, envasado y/o fabricación de productos, derivados y subproductos en los que intervengan principalmente como materia prima Elastómetros, caucho en general: vegetales y sintéticos y plásticos en general y los mencionados en el inciso a); y el desarrollo de las industrias afines, derivadas y conexas en especial de la vitivinicultura, agricultura, ganadería y fruticultura. E) CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, muebles y semovientes, y construcciones en general, sobre inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, siempre y cuando las operaciones realizadas no requieran requisitos específicos por leyes especiales. La proyección y realización, por cuenta propia o de terceros, de vivienda, edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas, perforaciones de agua, gas, petróleo y cualquier otra obra de ingeniería o arquitectura, ya sea de carácter público o privado. F) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la LEY DE ENTIDADES Financieras y sus modificaciones. G) COMERCIALES: Mediante la comercialización de lo producido por la Sociedad o por terceros en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo lo vinculado con las mismas, realizadas dentro de las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad. Además podrá actuar como comisionista, consignataria, efectuar la organización de canales de comercialización y distribución u oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores nacionales o extranjeros. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. Hacer o recibir transferencias de fondos de comercio.- TÍTULO II.- CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES.- SÉPTIMO: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por QUINIENTAS (500) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una.- Las acciones serán ordinarias,

nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico (de corresponder).- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- OCTAVO: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por QUINIENTAS (500) acciones de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) DANIEL EDUARDO SQUADRITO suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000). b) DARÍO ALEJANDRO SQUADRITO suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) acciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000).- Los socios fundadores integran el 50 % del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de un año a partir de este acto. NOVENO: Se designa para integrar el primer Directorio como titulares, y en los cargos de Presidente a GIANINA DAIANA APORTA, D.N.I. 39.239.940, domiciliada en calle Godoy Cruz 156, Luján de Cuyo, Mendoza, quien se encuentra presente en este acto, persona hábil, de mi conocimiento doy fe.- Los comparecientes manifiestan a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) Que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo décimo segundo de este estatuto social, depositan cada uno, el importe equivalente al VEINTICINCO por ciento (25%) del capital social; d) Que constituyen domicilio especial en Barrio Dalvian M-53, C-14, Las Heras, de la Provincia de Mendoza conforme al artículo 256 de la Ley 19.550. DÉCIMO: Se resuelve designar al Presidente GIANINA DAIANA APORTA y/o MARÍA ROSA SQUADRITO para que realicen todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Sociedades Anónimas, otorgando en este acto al autorizado mandato a este efecto y el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones, pudiendo firmar escrituras subsanatorias o complementarias de la presente; asimismo está facultado para depositar y retirar del Banco de la Nación Argentina los fondos correspondientes al art. 187 LS y a efectuar el pedido de rúbrica y retiro de libros de la sociedad.- Con esta instrumentación de escritura pública, los comparecientes, dejan constituida a "D&D INVERSIONES S. A." DÉCIMO PRIMERO: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 Ley 19.550 (t.o. 1984)..- DÉCIMO SEGUNDO: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, conforme al artículo 194 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma.- DÉCIMO TERCERO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 Ley 19.550 (t.o. 1984). DÉCIMO CUARTO: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures y obligaciones negociables, de conformidad al artículo 235 de la Ley 19.550 (t.o. 1984). TÍTULO III.- ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- DÉCIMO QUINTO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de TRES, electos por el término de DOS ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate.- DÉCIMO SEXTO: Los Directores deberán prestar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la Asamblea que lo elija.- DÉCIMO SÉPTIMO: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la Ley 19.550, al artículo 1.881 del Código

Civil y lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto 5.965/63. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración. DÉCIMO OCTAVO: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. DÉCIMO NOVENO: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. - TÍTULO IV.- ASAMBLEAS.- VIGÉSIMO: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 Ley 19550 (t.o. 1984), sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asambleas unánimes.- Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera.- VIGÉSIMO PRIMERO: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 Ley 19.550 (t.o. 1984), según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate.- La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los Artículos 70 última parte, 88 y 244 "in fine".- TÍTULO V.- BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- VIGÉSIMO SEGUNDO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia.- VIGÉSIMO TERCERO: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 ; c) A reservas facultativas, conforme lo establecido en el artículo 70 in fine; d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea.- Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados.- TÍTULO VI.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- VIGÉSIMO CUARTO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, subsiguientes y concordantes bajo la fiscalización del Síndico, de corresponder. - Los comparecientes aceptan respectivamente esta escritura en todas sus partes.-

Boleto N°: ATM_7802018 Importe: \$ 5040
24/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JOSANA S.A.S.- SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: RICARDO RODRIGUEZ, argentino, nacido el 06/03/1957- casado, empresario, DNI N° 12.711.893- cuit 20-12711893-1, con domicilio en calle Zamarbide N° 1.305- de Las Paredes, Dto. de San Rafael, Mendoza, 2°) Fecha del acto constitutivo: 27 de Octubre de 2023, 3°) Denominación: "JOSANA S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 4°) Domicilio de la sede social: Establece la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle ZAMARBIDE N° 1.305 de Las Paredes, Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, Argentina 5°) Plazo de duración de la sociedad: es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.- 6°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de

Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7°) Administración y Representación: Estará a cargo de RICARDO RODRIGUEZ, argentino, nacido el 06/03/1957- casado, empresario, DNI N° 12.711.893, CUIT 20-12711893-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 06/03/1957, con domicilio real calle Zamarbide N° 1.305- de Las Paredes, San Rafael, Mendoza, Argentina y Administrador suplente DAIANA BELEN RODRIGUEZ, DNI N° 35.623.496 CUIT N° 27-35623496-6 de nacionalidad Argentina, nacida el 14/5/1992, con domicilio real en la calle Zamarbide N° 1.305- de Las Paredes, Departamento de San Rafael, Mendoza, Argentina, 8°) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 9°) Capital Social: El socio RICARDO RODRIGUEZ, DNI N° 12.711.893, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Capital Social es de pesos CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000-), representando por cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100.000- (pesos cien mil)- valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. RICARDO RODRIGUEZ, DNI N° 12.711.893, suscribe en este acto la cantidad de 400(cuatrocientas) acciones, representativas del CIEN por ciento (100%) del capital social, e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito en PLAZO FIJO, es decir la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000-000), obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31-12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7817210 Importe: \$ 1360
24/11/2023 (1 Pub.)

(*)

“KUMPA WINERY & ESTATES S.A.S” “ Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones, 1°) SOCIOS: Emilio Osvaldo SELADA, titular de Documento Nacional de Identidad número 28.595.726, CUIT/CUIL N° 20-28595726-6, nacido el día 05 de Enero del año 1981, de 42 años de edad, con domicilio en calle Ruta Provincial 50 km 16390, San Roque, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, de estado civil casado en primeras nupcias y de profesión Licenciado en Enología y Antonio Federico NAVARRO, titular de Documento Nacional de Identidad número 27.982.479, CUIT/CUIL N° 20-27982479-3, nacido el día 14 de Octubre del año 1980, de 43 años de edad, con domicilio en calle Ruta 50 e Isidro Maza sin número, Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, de estado civil soltero y de profesión comerciante; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento Constitutivo DIEZ del mes de NOVIEMBRE del año 2023, 3°) DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina “KUMPA WINERY & ESTATES S.A.S” . 4°) DOMICILIO: calle Ruta Provincial 50 Número 16390, San Roque, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo

44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular al señor: Emilio Osvaldo SELADA, titular de Documento Nacional de Identidad número 28.595.726, CUIT/CUIL Nº 20-28595726-6 , y como Administrador Suplente el señor: Antonio Federico NAVARRO, titular de Documento Nacional de Identidad número 27.982.479, CUIT/CUIL Nº 20-27982479-3. Otorga poder especial a favor del Contador Jorge Damián SÁNCHEZ, titular de Documento Nacional de Identidad número: 25.456.773 9°) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: "La sociedad prescinde de sindicatura." 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de los administradores titulares de manera indistinta o del administrador suplente que lo/s reemplace/n. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto Nº: ATM_7819141 Importe: \$ 1680
24/11/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

BIBLIOTECA POPULAR FRANCISCO PEÑASCO, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 12 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas segunda convocatoria en su sede social de Avenida Mitre n° 1233 San Rafael, Mendoza para realizar reforma de Estatuto según el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Tratar reforma de ESTATUTO SOCIAL reduciendo la cantidad de miembros de la Comisión Directiva a cinco integrantes titulares y de la Comisión Revisora de cuentas a un miembro titular y un miembro suplente. 3- Artículo 1° fijando como único domicilio social, legal y real el de Av. Mitre 1233, San Rafael, Mza. 4- Artículo 19 punto 4° se corrige de la Asamblea Extraordinaria a Ordinaria. 5- Artículo 29: la Comisión Directiva será integrada por cinco miembros titulares. 6- Capítulo VI: se elimina la figura de Vicepresidente. 7- Artículo 40: El primer vocal colaborara con el Presidente y lo reemplazara en caso de ausencia total con los mismos deberes y atribuciones. 8- Artículo 42: se elimina la figura de Pro tesorero. En el punto h, el segundo vocal colaborara y lo reemplazara al tesorero en caso de ausencia parcial o definitiva. 9- Capítulo VI Artículo 44: la Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por un miembro titular y un miembro suplente.

Boleto Nº: ATM_7810066 Importe: \$ 560
24/11/2023 (1 Pub.)

(*)

FAMILIAS DE MI TIERRA ASOCIACION CIVIL, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 9 del mes de Diciembre de 2023 a las 17hs. La convocatoria se realiza para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria. 2) Elección de autoridades para ambas comisiones.

Boleto Nº: ATM_7817153 Importe: \$ 160
24/11/2023 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACION MUTUAL LOS ANDES** convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de diciembre de 2023 a las 21.00 hs. en el domicilio de la sede Capitán de Fragata Moyano N°214, P.B., Dpto. 1, de la Ciudad de Mendoza, conforme a su Estatuto para tratar el siguiente Orden del día: 1- Lectura por Secretaria del Acta anterior; 2- Designación de dos socios para que firmen

el Acta junto con el Presidente y Secretario de la entidad; 3- Comunicación, consideración y aprobación de los señores asambleístas con motivo del hurto acaecido el 31/10/2023, del Libro de Actas de Asamblea N° 01 y del Libro Actas de Junta Fiscalizadora N° 01, como los datos de su pertinente denuncia ante la Fiscalía N°1, Secc.3 de Capital, de su comunicación oportuna al INAES, y de la solicitud a dicha entidad para la rubricación de los dos nuevos libros; 4.-Tratamiento, consideración y aprobación de los balances generales cerrados el 30/06/2021; el 30/06/2022 y 30/06/2023, notas de los estados contables e informe del auditor. 5- Elección y designación por vencimiento de mandato de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora para los próximos tres (3) ejercicios 6.- Proclamación de las nuevas autoridades. 7.- Los demás datos del expediente de denuncia de hurto, como la documentación correspondiente a los balances generales se encuentran a disposición de los asociados en la sede de la Mutual, Capitán de Fragata Moyano N° 214 P.B., Dpto. 1, de la Ciudad de Mendoza en el horario de 17 a 20 hs. de lunes a viernes, antes de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7815663 Importe: \$ 680
24/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Bioquímica del Este** de acuerdo a lo establecido por el Art. 19 y conc. del Estatuto Social, convoca a sus asociados, al Acto Eleccionario a realizarse el día jueves 28 de diciembre de 2023 en la sede social sita en 9 de Julio 580 de la Cdad. de San Martín, Mendoza, de 10 hs. a 13 hs. y de 16 hs. a 17,30 hs. para elegir: Siete (7) Miembros Titulares y Un (1) Vocal Suplente de Comisión Directiva por un período de dos (2) años; Tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Miembros Suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina por un período de dos (2) años; Un (1) Revisor de Cuentas Titular y Uno (1) Suplente por un período de dos (2) años. COMISIÓN DIRECTIVA. Dra. Mariela Mendez. Secretaria, Dr. Onofre Humberto Dapas. Presidente.

Boleto N°: ATM_7817226 Importe: \$ 360
24/11/2023 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS RIO COLORADO S.A. Comuníquese a los accionistas de SERVICIOS RIO COLORADO S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 21 de Noviembre de 2023, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Diciembre de 2023, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Pedro Molina 724, Guaymallén, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Aumento del capital social; 3) Suscripción del capital social; 4) Integración del aumento de capital suscripto; 5) Modificación del Estatuto social al artículo referido al capital social, 6) Inscripción del aumento de capital y modificación parcial de estatutos en los registros respectivos.

Boleto N°: ATM_7819526 Importe: \$ 1600
24-27-28-29-30/11/2023 (5 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE CAZADORES Y PESCADORES SAN RAFAEL Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 22 de Diciembre de 2023 a las 21 horas en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la institución sito en calle Tulio Angrimán al 5000 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura de las modificaciones sugeridas a introducir en los Art. 24 y 25 del Estatuto de la entidad 3) Aprobación del nuevo Estatuto de la entidad con las modificaciones sugeridas en el punto anterior del orden del día.

Boleto N°: ATM_7819614 Importe: \$ 640

24-28/11/2023 (2 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL GAMALIEL DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 1.910/22, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre del 2023, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Finca La Esperanza, Calle Balderrama s/n, Cordón Del Plata, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos Legales. 3° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance Cerrado el 31 de Diciembre del 2022, informes de Comisión Revisora de Cuentas y Memoria Anual correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7819819 Importe: \$ 360

24/11/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL CORAL CARRIZAL**, convoca a Asamblea General Extraordinaria el día 09 de diciembre de 2023, a las 16:00 hs. La reunión se llevará a cabo de manera virtual, por medio de plataforma Google meet, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2) Modificación del estatuto en su artículo 54 por el siguiente "Artículo 54: El producto liquido de la liquidación será destinado a la o las entidades de bien público que designe la asamblea al momento de resolver la disolución de la entidad, las que deberán estas reconocidas expresamente como exentas de tributar impuesto a las ganancias por la administración nacional de ingresos públicos (A.F.I.P)"

Boleto N°: ATM_7819199 Importe: \$ 320

24/11/2023 (1 Pub.)

(*)

VALLE DE LAS LEÑAS S.A. CUIT 30-58962293-2.- Convocase a Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, por realizarse en sede social, sita en Ruta Provincial Nro. 222 Km 48, Paraje Valle de Las leñas, Edificio de Administración, Primer Piso, Departamento Malargu?e, Provincia de Mendoza, el día 15 de diciembre de 2023, a las 11 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta; 2) Motivos de la convocatoria de la presente Asamblea fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550, e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2023; 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2023. Su destino; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura al 28 de febrero de 2023; 6) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por desempeño de funciones durante el ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2023; 7) Consideración de la Conformación del Directorio; 8) Consideración de la Conformación de la Comisión Fiscalizadora; 9) Consideración del "ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE APORTES IRREVOCABLES CON EL DESTINO ESPECÍFICO DE ABSORBER PÉRDIDAS" celebrado para la conversión de créditos en Aportes Irrevocables; 10) Autorización para efectuar inscripciones y comunicaciones. NOTA: Los accionistas deberán comunicar asistencia hasta tres (3) días hábiles antes de la Asamblea, en la sede social o correo electrónico fpagano@laslenas.com debiendo además informar su propia dirección de correo electrónico. En la sede social queda a disposición de los accionistas la documentación a considerar. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7820547 Importe: \$ 3600

24-27-28-29-30/11/2023 (5 Pub.)

El Directorio **PEDRO F. RAZZANO S.A.CI.A.G. y T** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día

jueves 07 de diciembre de 2023 a las 16:30 y 17:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede de calle Isidoro Bousquets, 702 La Colonia, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Consideración y aprobación de la memoria y los Estados Contables al 31 de Julio de 2023.

Boleto N°: ATM_7817398 Importe: \$ 800
23-24-27-28-29/11/2023 (5 Pub.)

CONVOCASE A LOS **ACCIONISTAS DE CUYUM INVERSORA S.A.** a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2023 a las 17 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede de Necochea 183, piso 3, de la ciudad capital de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que, junto con el presidente firmen el acta; 2. Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la ley general de sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2023; 3. Consideración del destino del resultado; 4. Consideración de la gestión del directorio y determinación de su retribución, incluso para el caso que las mismas sean inferiores a lo previsto en el nuevo código civil y comercial unificado; 5 Elección de las personas autorizadas para realizar los trámites derivados de las decisiones que se adopten en esta asamblea. Se recuerda que para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar su decisión de concurrir a la misma, hasta el jueves 7 de diciembre de 2023 a las 18 horas en la sede social. Avda. España 177 Mendoza, o bien a correo electrónico: alberto@estudioanta.com.ar

Boleto N°: ATM_7819669 Importe: \$ 2600
23-24-27-28-29/11/2023 (5 Pub.)

WIPHALA SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de diciembre del año 2023, a las dieciocho hs. (18,00), en primera convocatoria y a las diecinueve hs. (19:00) en segunda convocatoria, en Barrio Natania 47, Manzana D casa 57, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por los Ejercicios Económicos Número 4 y 5 finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2021 respectivamente. 3º) Destino del Resultado. 4º) Elección de Autoridades. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará posteriormente a las 21 hs. en el mismo día y lugar, seguidamente a la finalización de la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Aumento de Capital. 3º) Modificación Estatutaria en el Objeto incorporando lo dispuesto en Ley 18.829. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social, para lo que se deberá acreditar asistencia hasta 3 días hábiles antes de la fecha de asamblea

Boleto N°: ATM_7814483 Importe: \$ 3000
21-22-23-24-27/11/2023 (5 Pub.)

U V A S.A. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Noviembre de 2023, a las 18,00 hs. En primera convocatoria y a falta de quórum, una hora después en la sede social ubicada en Circunvalación s/n. De General Alvear, provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Julio de 2018, el 31 de Julio de 2019, el 31 de Julio de 2020, el 31 de Julio de 2021, el 31 de Julio de 2022 y el 31 de Julio de 2023 según lo establece el art. 234 de la ley de sociedades comerciales. 3) Destino de los Resultados. 4) Retribución del Directorio. 5) Designación de Un Director Titular y un Director Suplente por el término de dos Ejercicios. Se recuerda a los señores Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Boleto N°: ATM_7811723 Importe: \$ 2200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Aldo Santos Maza, martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España N° 850, Mendoza, rematará públicamente, con BASE, a VIVA VOZ y al mejor postor, día 07 SIETE de DICIEMBRE de 2023 hora 09:30 en planta baja Oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322 de Mendoza, por orden del Señor Juez del GE-JU-AF 6 Dr. Marcos Krochik, en autos n° 413/2020 caratulados "FABRIZI SABRINA ANDREA Y CASA ABRIL C/ CASA DIEGO ALEJANDRO P/ EJ. DE ALIMENTOS", el 100% vehículo automotor tipo sedán cinco puertas propiedad de CASAS DIEGO ALEJANDRO identificado con DNI N° 26.595.047 , marca "VOLKSWAGEN" tipo sedán 5 puertas, modelo GOLF GTI 2.0 TSI , modelo año 2.013; motor naftero marca "VOLKSWAGEN" número CCZ235060; Chasis marca "VOLSKSWAGEN" número WVWMG61K5CW253400; numeración "constatada", chapa patente NBH-616.- Estado general del vehículo, bueno, pequeños detalles de golpes en carrocería, motor funcionado, caja de cambios automática, fabricado en República Federal de Alemania.- Gravámenes: Autos 230/20/6F "Fabrisi Sabrina c/ Casas Diego Alejandro p/ Medida Precautoria" por \$410.000 fecha 12/05/2021; Sexto Juzgado de Familia; En estos autos al 29/03/2023 por \$342.000.-Deudas y gravámenes, se actualizarán al momento efectivo pago.- Exhibición: Día 05 de Diciembre, en calle Pasaje Dorrego 2880 ciudad, entre Inalicam y Santiago del Estero, Mendoza, de 10 a 12:30 o fotos en expte o en manos del Martillero.- Condiciones de subasta: Base de Remate: \$3.500.000, incrementos entre ofertas a partir de \$200.000. Adjudicatario abonará en el acto de subasta, contado efectivo en pesos, 10% seña, 10% de comisión, (art. 276 del CPCCyT) y 4,5% de Impuesto Fiscal, saldo de precio una vez aprobada judicialmente la subasta. En caso de compra en comisión, adjudicatario deberá denunciar acto subasta, nombre, número de documento y domicilio legal del comitente, bajo apercibimiento de tenerlo como adquirente en subasta al adjudicatario en el acto. Título y documentación pertinente, como así también inspección ocular y fotografías, obran en autos donde podrán compulsarse, no aceptando reclamos de ningún tipo posterior a la subasta. Serán por cuenta comprador, los gastos necesarios para transferencia de titularidad, como así también retiro del bien subastado. Informes: Juzgado autorizante, Email: mazaaldo@hotmail.com.-

Boleto N°: ATM_7817158 Importe: \$ 2640
24-29/11 04/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Secretaria única, en autos CUIJ: 13-05698328-1((040401-12449)) caratulados "FREDES ALBERTO JUAN PABLO C/ ALICIA ESTHER MURUA S/ DESPIDO", informa que la Martillera Pública Mónica Alejandra Silva, MATRÍCULA nro. 3364 , C.U.I.T 27-17749.931-0, domicilio electrónico 17749931, con el patrocinio de su apoderado Dr. Enrique Alejandro Astoul C.A.P.T, NRO. 6485 C.U.I.T 20-23453175-2 , ambos con domicilio constituido físico en la calle Avda. SAN MARTIN 848 TUNUYAN, domicilio electrónico 6485, correo electrónico drastoul@gmail.com Tel 011 58263257, rematará mediante subasta pública del inmueble embargado, el día VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS ONCE (11:00) HORAS, en la sala de Audiencias de Debates de la Primera Cámara del Trabajo, Paz y Tributario, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Tunuyán, Mendoza, sito en San Martín 1900, del Departamento de Tunuyán, el inmueble matrícula SIRC N° 1500382920, inscripto a nombre de la demandada ALICIA ESTHER MURUA, DNI 14.422.893, CUIT N° 27-14422893-1, ubicado en el Departamento de Tunuyán, denominado Conjunto Urbano Manantiales, con frente sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa N° 3 o calle Privada Manantiales con salida a calle Lindos Pagos s/n, catastro 15-1-01-0070-000015-3, SUPERFICIE: 424,92 m2. CONDICIONES: La modalidad será a viva voz, a mano alzada y al mejor postor, BASE: \$ 228.607,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), estableciéndose como base de la subasta el avalúo fiscal. EXHIBICION DEL INMUEBLE: en fecha 22 de diciembre de 2023 de 08:30 a 09:00 horas en el domicilio del inmueble a subastar. Impuesto Fiscal determinado por ATM Seña: 3 %, Comisión del Martillero 3 % más I.V.A, abonados todos en el acto del remate, saldo una vez aprobado el mismo. Queda excluida la posibilidad

de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa, la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado, según acta de constatación efectuada por la Oficial de Justicia en asocio con la Martillera de fecha 15 de noviembre de 2022 a las 09:20 horas, donde denuncia observar lote baldío sin ningún tipo de cierre o edificación, identificado con el número 16 como el inmueble objeto de la presente medida. Es a cargo del oferente-adjudicatario al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. DEUDAS: Municipalidad de Tunuyán: \$ 65.171,02 en concepto de Tasas Propiedad Raíz correspondiente a los periodos comprendidos entre el 6° bimestre del año 2015 al mes de agosto 2023. Agua y Saneamiento Mendoza SA (Aguas Mendocinas): \$ 121.378,78 al 7/11/2023. ATM :\$ 87.393,55 al 15/11/23.

S/Cargo

24-27-29/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06828187-8 011851-13868 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TSK 051 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TSK 051. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SL1.4. Modelo año: 1993. Tipo: Sedan 4 puertas. Motor N° 159 A2 0388022223. Chasis N° *8AS146000*P5036442. Titular: PEREZ CRISTIAN ARIEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 623.268,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de noviembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7817109 Importe: \$ 1680

23-24-27/11/2023 (3 Pub.)

JUAN AGUSTIN MOYANO, MARTILLERO PUBLICO MAT. 3106, por orden del OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, Autos N° 260.246, caratulados "NIMBOMA BAZÁN, FRANCISCO C/ CANAS, LEANDRO CRISTIAN MATÍAS P/ CAMBIARIA", Rematará 100% de titularidad del demandado, día SEIS DE DICIEMBRE (06) PROXIMO, a las 10:30 hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 ciudad de Mendoza planta baja. La subasta consta de un LOTE que se ubica en calle Buenos Vecinos 2891 (LOTEO BERNAL), Lote fracción DOS con entrada por callejón comunero de indivisión forzosa Los Corralitos-Guaymallén-Mendoza, Cuenta con la siguiente superficie: S/T, 1000,03 decímetros m2 y S/P de 1000,03 decímetros mts2, Limites: Norte: con Club Social Deportivo Banco Hipotecario en 13,79 mts, Sur: con callejón comunero de indivisión forzosa en 13,79 mts, Este: con Carolina Bernal en 75,26 mts, y Oeste: con fracción "1" en 75,38 mts. INSCRIPCIONES: Registro Propiedad; Matrícula: 388562/4,(incorporado sistema Sirc. n° 400388562 del 06/01/2022), Padrón Territorial n° 04-99281-4,Nomenclatura Catastral N° 04-15-07-0011-000005-0000-7. Padrón Municipal: N° 10.801,y que consta de la siguiente distribución: Lote con frente de salida a callejón comunero y a 30 metros de calle Buenos Vecinos. ESTADO DE USO Y OCUPACION: Al momento de la constatación ocular por tratarse de un LOTE, está deshabitado, el inmueble tiene una construcción de material con unas edificaciones dentro del mismo con obra gruesa hasta la altura de dintel en regular estado de conservación y abandono de cuatro ambientes, no cuenta con servicio de luz, de gas, no tiene servicio de agua ni cloaca, los mismos se encuentran sobre calle Buenos Vecinos, estando a cargo del adquirente realizar todos los actos útiles correspondientes necesarios para el efectivo colocación de los servicios. Gravámenes: Hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A por la suma de pesos \$ 306.700, como

Fiduciario del Fidecomiso Financiero Procrear, del 18/12/2014, EMBARGO: U\$S 5400 autos 260.246 del 8° Juzgado Paz "Nimboma Bazán, Francisco c/ Canas, Leandro p/ Cambiaria. Deudas: ATM, total al 18/10/2023 de \$ 5.668,52, Municipalidad de Guaymallén al 18/10/2023, deuda de pesos: \$ 103.634,97, AYSAM: no tiene servicios de agua y cloaca, informes agregados en autos, no registra deuda ni afectación de Vialidad Provincial. Todas las deudas informadas son más actualización en el momento de su efectivo pago y a la aprobación de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: BASE DE LA SUBASTA: \$ 1.500.000, ya viva voz y al mejor postor de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIENTO MIL \$ 100000 por postura. Se le hace saber a los oferentes que, en caso de ser adjudicatarios deberán abonaren efectivo en moneda de curso legal finalizado el acto de remate: el 10% seña, 3% la Comisión martillero más el 4.5% de Impuesto Fiscal, saldo del precio al aprobarse el remate. Títulos y demás documentaciones obrantes en estos autos donde podrán examinarse. Serán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción art.271 inc. J) CPCCyT.y demás actos necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, como así también en las divisiones de conexiones en los servicios. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. Información en el expediente, secretaria del Juzgado. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del inmueble a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. No se admite compra en comisión, en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública antes de la aprobación de la subasta. Informes: Secretaría del juzgado o martillero: Juan Agustín Moyano Mat. 3106 Domicilio. Av España 1248 2do piso Of. 17 Ciudad de Mza Tel cel. N° 2616226060.

Boleto N°: ATM_7817125 Importe: \$ 7800
22-24-28-30/11 04/12/2023 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06929915-0 011851-15751 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CPN-997 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CPN 997. Marca: KIA. Modelo: AVELLA 1.5L GLXI. Modelo año: 1999. Tipo: Sedan 5 puertas. Motor N° B5864641. Chasis N° KNADB2422W6713717. Titular: SOLOA DANIEL OMAR. Deudas: ATM debe \$ 14.157,82. Este importe es válido hasta el 15/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 436.404,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de noviembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7817662 Importe: \$ 1800
23-24-27/11/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07193605-2 011851-17619 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 779 DSN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 779 DSN. Marca: ZANELLA. Modelo: PATAGONIAN EAGLE 150. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ71041445. Cuadro N° LF3PCK3087B004021. Titular: MARCOS PEÑA SALOMON ANTONIO. Deudas: ATM debe \$ 6.648,32. Este importe es válido hasta el hasta 20/10/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$

712.414,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de noviembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7817663 Importe: \$ 1800
23-24-27/11/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07193091-7 17609 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TXE-422 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo.Dominio: TXE 422. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GACEL GLD/GLS. Modelo año:1985. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UC919182. Chasis N° 8AVZZZ30ZFJ004024.Titular: SILVA MARIO ANTONIO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 645.925,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de noviembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7817236 Importe: \$ 1680
23-24-27/11/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05359101-3 011851-7819 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AAG 392 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: AAG392. Marca: FIAT. Modelo: UNO CS. Modelo año: 1994. Tipo: Sedan 3 puertas. Motor N° - (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 9BD14600*R5146145* (según verificación técnica agregada en autos). Titular: DELGADO MANSILLA VIVIANA.Deudas: ATM debe \$ 11.675,66. Este importe es válido hasta el 11/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 476.247,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de noviembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7817664 Importe: \$ 2040
23-24-27/11/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06929774--3 011851-15749 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO APS 360 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de

2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: APS 360. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOLF GLX 2.0. Modelo año: 1996. Tipo: Sedan 5 puertas. Motor N° ADC036979. Chasis N° 3VW1931HLSM326806. Titular: DIAZ VERONICA LILIANA. Deudas: ATM debe \$ 3.055,54. Este importe es valido hasta el 15/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 442.688,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de noviembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7817245 Importe: \$ 1800
23-24-27/11/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06828035-9 011851-13865 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WYO 063 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WYO 063. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL GL. Modelo año: 1993. Tipo: Sedan 3 puertas. Motor N° 1348408. Chasis N° 9BWZZZ30ZNT104978. Titular: VILLEGAS CARLOS CERAFIN. Deudas: ATM debe \$ 7.576,35. Este importe es valido hasta el 20/10/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 645.918,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de noviembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7817249 Importe: \$ 1800
23-24-27/11/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06931986-0 011851-15786 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO RVY 435 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RVY 435. Marca: FIAT. Modelo: DUNA DIESEL 1.7. Modelo año: 1991. Tipo: Sedan 4 puertas. Motor N° 146B20000974212. Chasis N° RPA495856. Titular: NIEVAS JESICA CAROLINA. Deudas: ATM debe \$ 6.159,63. Este importe es valido hasta el 15/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 441.332,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de noviembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7817266(1) Importe: \$ 1800
23-24-27/11/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04758836-1 2560 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A072LLF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A072LLF. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER 200. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° JLYCHG10774. Cuadro N° 8CVA36FZ2JA034377. Titular: BLANCHARD NAHUEL OLIVIERO. Deudas: ATM debe \$ 50.373,27. Este importe es valido hasta el 11/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 70.512,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de noviembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7817268 Importe: \$ 1800
23-24-27/11/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06855990-6 260348 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO DEW-953 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: DEW 953. Marca: RENAULT. Modelo: CLIO RN 5P DIE PACK AA DA. Modelo año: 2000. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° F8QG696C097605 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8A1557NNZYL090619 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: LEDEZMA CARLOS ARIEL. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 36.444,36. Este importe es valido hasta el 15/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 581.752,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de noviembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7817269 Importe: \$ 2040
23-24-27/11/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201127-3 011851-17768 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WID-870 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WID 870. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1980. Tipo: Sedan 4 puertas. Motor N° A5S05518. Chasis N° A5LL064548. Titular: DEMARCHI LEONARDO GABRIEL. Deudas: ATM posee libre deuda. Este importe es válido hasta el 07/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 614.922,00 si durante el acto de la

subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de noviembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7817690 Importe: \$ 1800
23-24-27/11/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201134-6 17771 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO RGE-272 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RGE 272. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 XS. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN NAFTERO. Motor N° 942470. Chasis N° 5326783. Titular: GARRIDO JESICA ERICA. Deudas: ATM debe \$ 10.005,44. Este importe es valido hasta el 15/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 874.154,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de noviembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7817271 Importe: \$ 1800
23-24-27/11/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06932286-1 011851-15794 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TIT 292 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TIT 292. Marca: FIAT. Modelo: REGATTA WE. Modelo año: 1992. Tipo: FAMILIAR. Motor N° 159 A3 0387918192. Chasis N° 8AS138 A00*00091560. Titular: FERNANDEZ ROMELIO JOSE. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 492.012,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de noviembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7817274 Importe: \$ 1680
23-24-27/11/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07201230-9 260921 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO KLZ-784 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o

chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: KLZ 784. Marca: RENAULT. Modelo: CLIO 3P AUTHENTIQUE 1.2 PACK I. Modelo año: 2011. Tipo: SEDAN 3 PTAS. Motor N° D4FG728Q098712 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8A1CB2U01CL965730 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: MAHONA ROMERO TANIA DANIELA Y OTRO. Deudas: ATM debe \$ 164.135,77. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 809.730,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de noviembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7817693 Importe: \$ 2040
23-24-27/11/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05117490-3 6757 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO SJO-542 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SJO 542. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500. Modelo año: 1985. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° F5S04916. Chasis N° FS1505133Z. Titular: LOPEZ JUAN MANUEL. Deudas: ATM debe LIBRE DE DEUDA. Este importe es valido hasta el 04/10/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 313.018,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de noviembre de 2023 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7817276 Importe: \$ 1800
23-24-27/11/2023 (3 Pub.)

CRIVELLARO MARIO DOMINGO, Martillero Público, Mat 3300, por orden del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María PAZ GALLARDO, conforme lo ordenado en Autos N° 264105 caratulados "M.P.F. C/ L. L.A. Y S. C.V. P/ DE CONOCIMIENTO". REMATARÁ EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 10:30 HS, En oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, en el estado en que se encuentren, con base, BAJO SISTEMA MIXTO - sobre cerrado y puja a manoalzada entre mejores oferentes:- 1) Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en Barrio Alto Portal del Sauce, Distrito El Sauce, Dpto. Guaymallén, Mendoza, pasillo comunero con salida a calle Tirasso 4357 Inscripciones Asiento A-2 Matrícula 181518/4 fracción V Dpto. Guaymallén -Dpto. El Sauce; Nomenclatura catastral: 04-99-34-0200-498410-0000-2; Padrón ATM 04- 03445-0 (nomenclatura 04-13-02-0046-000010-0000-3). Padrón Municipal 80162 Superficie: s/t y s/p (n°46490) 1.666,06m2. Superficie cubierta: 262.85m2, más 358,94m2, total superficie cubierta 621,79m2. Superficie espejo de agua: 36m2 Deudas: Rentas Municipalidad de Guaymallén: \$312.298,81 al 14-08-2023, Expensas comunes \$303.000 al 14-11-2023, Edemsa Nic:3072401 \$99.465,13 al 13-11-2023, Ecogas cta:20498666 \$6077,34 al 13-11-2023, Unión Vecinal Servicios Públicos El Sauce; deuda agua \$ 153.041,55 desde 06/2022 a 11/2023; ATM impuesto inmobiliario \$ 817.052,23 Límites y medidas perimetrales: Norte: con

Juan Carlos Coccia en 41,73m, S: con Juan Carlos Coccia, en 12,79m y con pasillo comunero, en 6,37m, E: con Mauro Cresencio Romero, en 47,15m y O: con Fracc. IV, en 39,12m s/Ent. N 1641717, plano n°61272; 2) Pasillo comunero de indivisión forzosa, 5% de titularidad del demandado Inscripciones Asiento A 27 Matrícula 167166/4: Dpto. Guaymallen Dto. El Sauce, c/ Tirasso 4357; Nomenclatura catastral: 04-99-00-0200-499396-0000-2 Superficie: s/t y s/p (45161): 4.837,47m²; Límites:N: Juan Carlos Coccia en dos tramos uno de 53,19m y otro de 219,07m. S: Juan Carlos Coccia en dos tramos, uno de 219,63m y otro en 53,19m. E Juan Carlos Coccia formando una rotonda de 12,00m de radio y O: calle Tirasso en 16m. GRAVÁMENES: 1) Matrícula 181518/4 (1) Asiento B-1, Embargo por oficio del 14-06-2019, en juicio P-32419/19 (incidente en autos n° P-130.105/19), del Juzgado Penal Colegiado n°1 de La Primera Circunsc. Judicial, Mza. Reg. A foja 78 del T 576 de embargos generales. Entrada 1925479 del 18-06-2019, en forma provisional por 180 días (art 9 inc. b ley 17.801) hasta tanto denuncie carátula, moneda y monto y al titular registral a afectar con la medida (art. 90 Ley 8236/10) N.L.; (2) Asiento B-2, Inscripción definitiva: Del embargo provisional relacionado al asiento B-1 por \$ 3.923.099,00. Por oficio del 21-06-2019 en juicio 32.419/19, del juzgado Penal n°1 de la Primera Circunsc. Mza Reg. a foja 32 T 50 de aclaraciones generales. Entrada 1927081 del 24-06-2019. N.L (3) Asiento B-3 Litis: Por of. del 07-08-2019 en Autos n° 264105, carat: Ministerio Público Fiscal c/ Lobos Luis Alberto p/ proceso del conocimiento” del Tribunal De Gestión Judicial Asociada en Lo Civil, Com. y Minas de la Primera Circunsc. Judicial, Mza. Reg. A fs. 182 T 13 de Litis Grales. Ent. 1942125 del 13-08-19. (4) A s i e n t o B - 4 Embargo: \$560.493,47. p/ of. de fecha 06-12- 2019 en J. N° 721618, Carat. Fiscalía de Estado c/ Lobos, Luis Alberto p/ Apremio” del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo tributario, Mza. Reg. A Fs 133 del T 586 de Emb. Grales. Ent. 2047963 del 06-10-2020. GA. (5) Asiento B-5 Prohibición de Innovar: Por oficio del 29-03-2021, en J. N° 268.417 Carat. “Dirección General De Escuelas en J: “M.P.F. C/L.A. Y S.C.V p/ Conocimiento P/ Medidas Cautelares” Del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas n°1. Primera Circunsc. Judicial. Mza. Reg. A Fs. 113 T 5 de Prohibiciones Grales, ent. 2098702 del 31-03-2021 2) Matrícula 167.166/4, en lo pertinente: (1) Asiento B-1, Constitución de servidumbre de paso y de electroducto: (predio sirviente) de carácter permanente, gratuita y perpetua sobre este inmueble y a favor de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA, S.A. “Edemsa”, para el paso e instalación de servicios. Escrib. Antonio Krsak (48), esc. 63, fs. 198 del 12-10-2001 Ent. 18250 del 15-10-2001.- (2) Asiento B-2 Constitución de Servidumbre de paso gratuita y perpetua (predio sirviente) sobre: Polígono B1 constante de una superficie de 851,04 m², límites; N fracción C en 53,19 m S fracción A en 53,19m E: pasillo com. 16 m O calle Tirasso en 16 m. A favor: de la fracción “C” anot. Mat. 167.452/4 Escrib. Antonio Krsak (48) esc. 71 fs. 222 del 20-12-2001. Ent. 390 del 7.1.2002. (3) Asiento B-3 Constitución de servidumbre de paso (predio sirviente) de carácter gratuito y perpetuo sobre el polígono B-1 c/Sup. 851,04m² (n° de pl. 441.790 lim. N c/ fracción C en 53,19 m; S fracción A en 53,19m; E: pasillo Com. 16 m O calle Tirasso en 16 m; a favor de la fracción “A” anot. Mat. 167.811/4 Escrib. Antonio Krsak (48) esc. 10 fs. 21 del 02-04-2002. Ent. 15549 del 30/04/02. (4) Asiento B-13 Embargo: \$3.923.099 Por Of. Del 06-08-2019 en J. P-32419/19 del Primer Juzgado Penal Colegiado, Mza. Reg. A fs. 71 del Tomo 577 de Emb. Grales. Ent. 1940189 del 07-08-2019. Sobre la parte indivisa de Lobos, Luis Alberto (As. A-27) (5) Asiento B-14: Litis: Por of. del 26-08-2019, en J.264105, carat:”Ministerio Público Fiscal c7 Lobos Luis Alberto P/Proceso De Conocimiento” del Tribunal de Gestión Judicial Asociada a lo civil, comercial y Minas n°1, Mza. Reg. A fs 2 del Tomo 14 de Litis Grales. Ent. 1948355 del 28- 08-2019. Sobre la parte indivisa de Lobos, Luis Alberto (As. A-27) (6) Asiento B-15. Prohibición de innovar: por Oficio del 29-03-2021, en J.N°268.417 carat. “Dirección General De escuela en J:”M.P.F. C/L.A Y S.C.V P/CONOCIMIENTO” P/MEDIDAS CAUTELARES” del Tribunal De Gestión Judicial. Asociada en lo Civil, Comercial y Minas n°1. Primera Circunsc. Judicial. Mza. Reg. A fs. 135 T 5 de Prohibiciones Grales. Ent. 2098704 del 31-03-2021. Sobre la parte indivisa de Lobos Luis Alberto (As. A-27) ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado MEJORAS: Presenta la siguiente distribución: Hall de acceso, living-estar, comedor, cocina-comedor, baño con ante baño, estudio, habitación con baño en suite y lavandería-despensa. Cochera techada amplia. Pileta. Quincho con churrasquera, horno, despensa y baño. Planta alta: baño con ante baño, tres habitaciones. Terrazas. Características de la propiedad: La propiedad presenta las siguientes características, hall de ingreso a la propiedad con puerta doble de madera. Recibidor y luego se encuentra living estar comedor, sin aberturas con cuadrantes terminado fino. Luego nos encontramos con cocina comedor sin amueblamientos. Pasamos al pasillo donde se encuentra baño, con ante baño con algunos accesorios y

habitación con parte de placar de madera. Depósito y escritorio. Por pasillo al final se encuentra lavandería con mesadas construcción de cerámicos. Salida de lavandería se encuentra cochera con doble portón de madera maciza, hojas corredizas manual con marcos de metal, techos de la cochera de madera (machimbre lustrada). La cochera tiene abierto hacia el lateral sur donde se puede observar patio, se puede apreciar un tanque cisterna de riego, para el funcionamiento de pileta y patio. Se encuentra pileta de material con laterales de baldosas grandes antihumedad y antideslizante para pileta. Cabe aclarar que la misma no tiene el equipamiento para su funcionamiento de filtrado. Por último nos encontramos con el quincho amplio luminoso con aberturas completas metálicas corredizas, con mesadas estilo barra desayunador, con churrasquera, horno. Baño incompleto y depósito. Los pisos del inmueble en su mayoría, son de porcelanato, paredes de material con divisores de durlock, con instalaciones de luz, agua, gas, desagües cloacales y pluviales. Las instalaciones eléctricas en mal estado, con cableados cortados. Adicional se encuentra el sistema central de Calor frío marca Hitachi, que no está en funcionamiento. Cuenta con los servicios: conexión de agua, luz, gas (sin el servicio actualmente) no tiene derecho de riego. Sin cloacas. BASE REMATE: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 127.750.000), bajo la MODALIDAD MIXTA DE SOBRE CERRADO CON PUJA ENTRE MEJORES OFERENTES la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 277 y ccs del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado.-Se hace saber a los interesados que las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionados en la Secretaría del Tribunal hasta las 09.30 hs. DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% DEL MONTO DE LA OFERTA en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos obrados.- Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$100.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de manera inmediata y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 277, apartado I del CPCCyT).- Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la transferencia de inmuebles y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. El adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior.- No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT).-Se hace saber también a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia registral por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (Art. 271 inc. j) CPCCT).- INFORMES: Juzgado y/o Martillero, teléfono 2614726130. Visitas Jueves 07/12 y lunes 11/12 de 17hs a 19 hs.

Boleto N°: ATM_7813567 Importe: \$ 22200
17-22-24-28-30/11/2023 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tribunal de Gestión Asociada Cuatro de Mendoza, en los Autos N°167.189 caratulados ALEMANO NORA ANGELICA C/ AGÜERO ANA ERMINIA Y OTROS P/ EJ. HIPOTECARIA. Rematara el 27 de Noviembre próximo a las 10:00 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martín N°322, PB, ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, a viva voz, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Ford, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo Fiesta LXD, Marca Motor Ford, Numero Motor N°RTLY331931,

Chasis Marca Ford, Numero Chasis N° 9BFTSZFHAYB331931, Dominio DMX 396, Año 2.000. Adquirente depositará precio de la Subasta con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE \$ 500.000. Incrementos no menores a \$10.000. Se hace saber que queda prohibida la compra en comisión como así también la cesión del boleto de compraventa. Gravámenes: 1) Embargo en estos autos por la suma de \$200.000. Deudas: ATM Mendoza por \$11.086,66 al 17/10/23. Exhibición: 26 de Noviembre Próximo, sito en Calle: San Francisco del Monte N°500, Godoy Cruz, Mendoza de 11:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_7803039 Importe: \$ 1560
17-21-24/11/2023 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la Segunda Cámara Laboral de Mendoza, en los Autos N°156.186 caratulados FORQUERA SILVIA ALEJANDRA C/ SAMBRANA JAVIER P/ DESPIDO. Rematara el 30 de Noviembre próximo a las 11:00 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N°322, PB, ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Prendas Nuevas sin Uso, 22 Camperas de Lana, 50 Remeras Hombre, 17 Camperas de Algodón Hombre, 124 Remeras Dama , 124 Pantalones de Toalla y Algodón, 20 Pulóveres de Lana para Damas, 8 Pullovers de Hilo Damas, 20, Conjuntos de Algodón Adultos, 49 Remeras Hombre, 34 Camisas Hombre, 13 Conjunto Escolar de niños, 62 Calzas de Mujer, 46 Jeans de Hombre, 37 Pantalones Hombre, 54 Jeans de Mujer, 38 Remeras de Mujer, 12 Pantalones de vestir Mujer, 6 Pantalones de Fibra, 47 Pantalones de Hombre de Vestir, 6 Camperas tipo Modal, 5 Sacos Mujer, 4 Chalecos de corderoy, 100 Pantalones, MUEBLES VARIOS; 1 Tv 32" LCD Sansung, 3 Mostradores madera tipo platinun, 3 Butacas Traffic Tapizadas, 1 Mostrador madera blanco, 1 Vestidor doble de madera, 1 Ventilador de techo, 4 Maniqués para exhibición. Adquirente depositará precio de la Subasta con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE\$ 4.000.000. Incrementos no menores a \$100.000. Exhibición: 29 de Noviembre Próximo, sito en Calle: Ampere N° 847, Godoy Cruz, Mendoza de 15:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_7803044 Importe: \$ 2040
17-21-24/11/2023 (3 Pub.)

BRANKO MOLINARI, Martillero Público mat. 3314.- ORDEN: JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos N° 37.208 caratulados "ZEA LUIS EMILIO MIGUEL, ZEA CLAUDIA E.GERMANA, ZEA GABRIELA T.JAQUELINA Y ZEA LILIANA R.AMALIA C/ IDANDI SA p/ Hipotecaria" REMATARA: TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2023 a las NUEVE HORAS en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, bajo la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por los Arts. 275 y 264 del C.P.C.CyT, el 100% del INMUEBLE propiedad de IDANDI S.A, CUIT 33-71177966-9 , ubicado en calle Castro sin número, Distrito San Francisco, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE LIBRE según título y plano de mensura de DOS HECTÁREAS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. En el costado Norte existe una superficie afectada a ensanche de calle Castro, constante según título y plano antes citado, de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS. En el costado Oeste existe una superficie afectada en ensanche de calle Franklin Villanueva, constante según título y plano antes citado, de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADADOS, lo que hace un total de DOS HECTÁREAS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO METROS CATORCE DECIMETROS CUADRADOS. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: matricula SIRC 0400523154. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-10-06-0006-000050-0000-6 RENTAS: PADRON TERRITORIAL: 04-01051-8 deuda \$ 59.769. AYSAM S.A. cuenta 059-3128602-000-1 deuda \$ 470.017,94. MUNICIPALIDAD padrón 110816 deuda \$ 557.396,41. IRRIGACION C.C. 1064; P.P:23;

P.G:182737 deuda \$ 142.408,22. VIALIDAD PROVINCIAL informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras.- TODAS LAS DEUDAS ACTUALIZABLES AL EFECTIVO PAGO. GRAVAMENES: B1 hipoteca u\$s 290.000 en garantía pago de precio, condicional. B2 inscripción definitiva asiento B1. B3 embargo u\$s 212.150 en estos autos a fs. 123 T° 605 de embargos generales. B4 embargo por ampliación del embargo B3 hasta la suma de u\$s 245.000 en estos autos a fojas 31 tomo 609 de embargos generales. MEJORAS: sin mejoras. Se trata de un terreno que limita con calle Castro al Norte y con calle Franklin Villanueva al Oeste. ESTADO DE OCUPACION: terreno libre sin ocupantes, sin construcciones. AVALUO FISCAL AÑO 2023: \$ 2.625.509. BASE DEL REMATE: DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETES U\$S 225.000 desde donde partirá la primera oferta y al mejor postor. Incrementos mínimos entre las ofertas de DOLARES ESTADOUNIDENSES U\$S 5.000. Se aclara que los oferentes quedarán desobligados abonando la oferta en la especie designada conforme lo dispuesto por el art. 766 del C.C. y C.N., sabiendo que el ofrecimiento en dólares estadounidenses billetes implica renuncia en forma expresa al art. 765 del C.C.y C.N. y que a la fecha de la subasta cuentan con la suma ofrecida en dólares estadounidenses billetes de libre disponibilidad, los que serán depositados a la orden de éste Juzgado y como perteneciente a los presentes obrados en cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal 3816 Villa Nueva. El adquirente en acto de subasta abonara en dinero en efectivo el 10% seña, con más el 3% de comisión al martillero y el 4,5% de impuesto fiscal, saldo de precio a la aprobación de subasta (art. 276 del CPCCyT). Certificado catastral para la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad a cargo del adquirente. Para el supuesto e hipotético caso de resultar la parte actora adjudicataria del inmueble a subastar, quedara exento consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, conforme lo dispuesto por el art 273 del CPCCyT. Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto en los mismos. Para cualquier información, dirigirse al Juzgado de Paz y Contravencional de Villanueva sito en Monseñor Benavente 398, Villanueva, Provincia de Mendoza o comunicarse con Martillero Branko Molinari, domicilio Colon 136 piso 2 oficina 2, Ciudad de Mendoza, celular 2615068002, correo electrónico brankomolinari@live.com.ar

Boleto N°: ATM_7803040 Importe: \$ 8200
21-22-23-24-27/11/2023 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del PRIMER GEJUS CIVIL Secretaría Única, Autos N O 268205 caratulados STEFANOFF IVAN ESTEBAN Y OTS C/ VEGA SANTIAGO ARMANDO P/EJEC HONORARIOS. "Rematará día 01 de Diciembre Próximo a las 9:30 hs, a viva voz en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de los derechos y acciones que le corresponden al demandado en los autos 251527 caratulados LUCERO MARIA ADELAIDA P/SUCESION. BASE DE LA SUBASTA: \$ 8.000.000 de donde partirán las ofertas En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 10% de comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, el saldo al aprobar la subasta. Queda prohibida la compra en comisión. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_7803020 Importe: \$ 1600
21-22-23-24-27/11/2023 (5 Pub.)

LAMACCHIA MUÑOZ MARIA VALENTINA, Martillero 3400, domicilio legal Génova 1521, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, autos N° 110810, "ROMERO RUBEN GUILLERMO Y PIEZZI ELENA P/ SUCCESIÓN", rematará NOVIEMBRE VEINTINUEVE de 2.023, ONCE HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, Planta Baja, Ciudad. Bajo la modalidad "VIVA VOZ", el 33%, porcentaje pendiente de adjudicación correspondiente al causante Sr. ROMERO RUBEN GUILLERMO, de un inmueble ubicado en: EN AVENIDA ESPAÑA (N°2473), CAPITAL.- SUPERFICIE según TITULO: 213,86m2 y según plano de mensura 213,86 m2 - Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM: PADRON TERRITORIAL N°: 01-223726.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 010102008100005100004 REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Asiento N° 014434 Folio: 0485, Número Tomo: 34B - MUNICIPALIDAD: PADRON MUNICIPAL: 0373106004000.- AGUA Y

SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Cuenta N° 080-0047036-000-2 DEUDAS: ATM: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 115.038,05 al 18/10/2023.- MUNICIPALIDAD: \$ 173.742,60 al 20/9/2023.- AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. \$52.067,59 al 18/10/2023.- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de Pago. GRAVAMENES: no posee.- MEJORAS: Pisa sobre terreno una casa habitación, cuyo frente tiene un jardín revestido con piedra en mal estado, dos entradas portón metálico de entrada a garaje para un vehículo, con piso calcáreo, techo de losa. Ingreso principal a living comedor, piso de baldosa calcárea, paredes pintadas, seguidamente cocina comedora con mesada y doble bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesado enchapado nerolite en mal estado de uso y conservación. Tabique de madera con ventanas que dan al patio embaldosado y aquí una despensa de material con techo de chapa, churrasquera. Escalera de material a terraza sin terminar. Tres dormitorios (uno solo con placar). Baño completo, lavandería techada. Los techos del inmueble de losa con membrana asfáltica, cielo raso de yeso pintado en mal estado de uso y conservación. El inmueble cuenta con todos los servicios. ESTADO DE OCUPACION: La vivienda se encuentra ocupada por la Sra. Maria Florencia Gil Romero DNI 32.627.116, Dana Yasmin Gil Romero DNI 44.236.550, Agustin Gil Romero DNI 47.272.349, Uriel Benjamín Gil Romero DNI 51.228.665 Y Pilar Martina Morales Gil DNI 55.139.169. - AVALUO FISCAL 2.023: \$ 1.637.363,00.- BASE DEL REMATE: \$ 3.800.000; desde donde partirá la primera oferta al mejor postor, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). - Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral, que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por falla o defectos en los mismos. - Secretaría del Juzgado o Martillera: 2615189052.

Boleto N°: ATM_7805215 Importe: \$ 5600
15-17-22-24-28/11/2023 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 29 de NOVIEMBRE de 2.023, HORA 09:30 HS., calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, con base, al mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señora Juez Dra. Viviana Isgro Mostaccio, Tribunal Gestión Asociada de Paz Uno, en autos N° 9.396 caratulados "HOLCIM ARGENTINA S.A. C/ AURIGA S.A. Y DIAZ TELLI, MATIAS ALEJANDRO P/ EJ. HIPOTECARIA", 100% de inmueble rural perteneciente al demandado, MATIAS ALEJANDRO DIAZ TELLI, como "Dominio Fiduciario" conforme a Ley 24.441, identificado con CUIL N° 20-29385635-5, ubicado sobre Ruta 153 o Calle Guiñazú, s/n en Las Catitas, Departamento Santa Rosa, designado como Fracción B-III Mendoza.- Superficie: Superficie según título de 6.537 Has 8.721,95 m²; superficie según plano de mensura número 3.778 confeccionado por Agrimensor Roberto E. Montón de 6.274 Has 2.982 m².- Límites y Medidas perimetrales: Norte: Polígono B-II en 11.719,68 m.; Sur: con Tecnicagua S.A. en dos tramos y línea quebrada, punto 5^a al "8" mide 4.607,72 m., segundo tramo punto "8" al "9" 808,78 m. segundo tramo linda con Tecnicagua S.A. en cuatro tramos línea quebrada, que totalizan 7.573,86 m. más primer tramo, totalizan 12.990,36 m; Este: dos tramos limitando polígono B-I de norte a sur, Tecnicagua línea quebrada que totaliza 8.705,20 m.; Oeste: Ruta 153 o calle Guiñazú, frente Polígono A-II, en siete tramos, de norte a sur, totalizan 8.395,24 m. Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, Matrícula 238.708 Asiento A-2; Padrón Territorial, 11-07512-4; Municipalidad fuera de radio; Catastro Nomenclatura Catastral 11-03-88-2400-431191-0000-1; Irrigación no tiene derecho de agua; Vialidad: exento de pago de contribución, fuera de radio de visibilidad. Deudas: A.T.M. \$3.542,48.- Las deudas están presentadas en autos, (art. 264 inc. 2 CPCCT) y serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal momento del efectivo pago.- Gravámenes: Hipoteca en estos autos por \$25.578.000 al 27/4/2021 Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble rural, determinado según informe de parcela, como zona seca del tipo pampeana, sin urbanizar con flora y fauna autóctona, como jarilla, algarrobo y chañares. Destino ideal cria de ganado. Dentro del gran predio existe puesto denominado "La Chilca", donde habita familia, donde se observa algunos corrales y pozo de agua donde se cuenta con "balde" para uso de agua potable. Todo el perímetro del campo está alambrado, notándose en algunos sectores del perímetro, deterioro del alambrado. El campo no tiene derecho de agua. Para mejor ubicación, es desde el puesto Escuela La Cieneguita hacia el norte unos 13 km. encontraría la tranquera

hacia el puesto La Chilca. Desde la tranquera hacia La Chilca, habría unos 5 km. aproximadamente, único puesto reconocido y visible. Exhibición: Diariamente o por fotografías.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$20.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menor a \$500.000 cada una. No se aceptan compras en comisión.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 3% comisión, más el 4,5% de Impuesto fiscal saldo de precio aprobación de subasta.- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y todo trámite de toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_7805358 Importe: \$ 6800
15-17-22-24-28/11/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.872 caratulados: "VALLEJOS FACUNDO JUAN DE DIOS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 02 de octubre de 2023, se ha declarado la quiebra a FACUNDO JUAN DE DIOS VALLEJOS, D.N.I. N° 28.600.618. Síndico designado en autos, Contadora NATALIA STOLAVAI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Gutierrez 84, primer piso, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2616173246 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26447 Importe: \$ 4400
23-24-27-28-29/11/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.869 caratulados: "FUNES ADRIANA JANET P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de octubre de 2023, se ha declarado la quiebra a ADRIANA JANET FUNES, con D.N.I. N° 34.283.947. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel 261 5748146 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el

arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26449 Importe: \$ 4400
23-24-27-28-29/11/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022488 caratulados "SOSA SERGIO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 23/10/2023 la declaración de quiebra de SERGIO JAVIER SOSA DNI N°38306332, CUIL: 23-38306332-9... y se ha dispuesto conforme resolución de fs 43...V. Fijar el día 21 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE MAYO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: ILLANES JULIO CESAR. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ARISTOBULO DEL VALLE 604, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615199425, mail: jillanesok@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26451 Importe: \$ 6200
23-24-27-28-29/11/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022480 caratulados

"SANCHEZ FLORENCIA MAYRA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/10/2023 la declaración de quiebra de FLORENCIA MAYRA SANCHEZ DNI N°37779253, CUIL: 27-37779253-5... y se ha dispuesto conforme resolución de fs 42... V. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE MAYO DE 2024. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JUAN ATILIO SOSA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN N° 1432, 1 PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2615592906, mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar.

C.A.D. N°: 26452 Importe: \$ 6400
23-24-27-28-29/11/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.874 caratulados: "DIAZ HUMBERTO DAVID P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 03 de octubre de 2023, se ha declarado la quiebra a HUMBERTO DAVID DIAZ con D.N.I. N° 33.958.381. Síndico designado en autos, Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE PATRICIAS MENDOCINAS N° 401, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en TRES ACEQUIAS N° 444, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263-154507805. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día

VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26444 Importe: \$ 4600
22-23-24-27-28/11/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE, hace saber que en autos N° 42.825 caratulados "ARCE NANCY EDITH S/QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 30 de octubre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de Nancy Edith ARCE, D.N.I. N° 32.474.312, CUIT N° 27324743125, domiciliada en calle 19 y O, Los Ángeles, distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, domicilio legal en calle Independencia N° 376 de General Alvear, Mendoza. ... III.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. ... V.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. ... X.- Fijar el día QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DOS (02) DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: C.P.N. ADRIANA MARIA CAGNOLO, con domicilio en calle 26 de Julio N° 183, de General Alvear, Mendoza. CORREO ELECTRONICO adrianacagnolo1964@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas, Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de San Rafael, Mendoza.

C.A.D. N°: 26445 Importe: \$ 5000
22-23-24-27-28/11/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.873 caratulados: "CORREA JESUS JAVIER P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 03 de octubre de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. JESUS JAVIER CORREA, con D.N.I. N° 41.030.725. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en 9 de Julio n° 565, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes y Miércoles de 17 a 20 Hs. en el domicilio indicado precedentemente Teléfono celular 2634593655. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ.

Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26446 Importe: \$ 4400
22-23-24-27-28/11/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022363 caratulados "MINATTI ORLANDO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 19/10/2023 la declaración de quiebra de ORLANDO SEBASTIAN MINATTI DNI N°32562126, CUIL: 20-32562126-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs... V. Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 22 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 07 DE MAYO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SCHILARDI DANIEL ESTEBAN. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PTE. SANTIAGO DERQUI N° 79, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2613981439/2614672503, mail: estudiobusajm@gmail.com

C.A.D. N°: 26448 Importe: \$ 6200
22-23-24-27-28/11/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022403 caratulados "MOYANO FRANCISCO HUGO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 19/10/2023 la declaración de quiebra de FRANCISCO HUGO MOYANO DNI N°32.085.357, CUIL: 20-32085357-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 75... V. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico

(art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 05 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 19 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MAYO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PETROLITO ANA ISABEL. Días y horarios de atención LUNES, MARTES, MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONSEÑOR ZABALSA 30, DEPARTAMENTO A, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616538404, mail: estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 26450 Importe: \$ 6200
22-23-24-27-28/11/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.693 caratulados "GERSU COMERCIALIZADORA S.A.S. P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 20/10/2023. Fecha de apertura: 25/10/2023. Concursado GERSU COMERCIALIZADORA S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71646999-5, con domicilio social en calle Mosconi N° 584 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 15/12/2023 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 01/02/2024 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contadora VALERIA DEL CARMEN POMIRO. Domicilio: Calle Castelli N° 502 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en valeria.pomiro@hotmail.com. Atención: MARTES, JUEVES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7810263 Importe: \$ 1800
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ 13- 07292923-8 (011901-1254467) caratulados IBAÑEZ MARGARITA DEL VALLE P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber: 1) en fecha 27/10/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MARGARITA DEL VALLE IBAÑEZ, DNI 17.008.687, CUIL 27- 17008687-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 01/08/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/12/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/02/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 17/04/2024 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_7811913 Importe: \$ 2000
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – TERCERO, de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 300.136 caratulados “IMPRESORES CHACABUCO S.A. C/ ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle Salta 665, Villa Amelia, Godoy Cruz, Mendoza, constante de una superficie de 290 m2 según mensura y título, limitando la propiedad inmueble al NORTE: con Lote 23 en 10 metros, al SUR: con calle Salta en 10 metros, al ESTE: con lote 10 en 29 metros y al OESTE: con lote 8 en 29 metros, inscripta matricula n° 0500080061 de Godoy Cruz, conforme proveído de fs. 27, que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 20 de Febrero de 2018.-... Publíquese edictos de conformidad con lo establecido en el art. 214 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario “LOS ANDES”, CINCO VECES, durante CUARENTA DÍAS...”. Fdo. Dra. CAROLINA DI PIETRO – JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7817403 Importe: \$ 2000
24-28-30/11 04-06/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL. PODER JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS 13-06973483-3(012051-273967) MAGAÑINI MARIA ALEJANDRA C/ VINZON JOAQUIN HUMBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. A Fs 4 el Tribunal decretó: “(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle domicilio real en Piedras Blancas, calle camino a Vallecito o Av. Del Sol s/n sito en Provincia de Mendoza, Departamento Luján de Cuyo, distrito Potrerillos, Lugar Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) Fdo Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ.”

Boleto N°: ATM_7816485 Importe: \$ 1400
22-24-28-30/11 04/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.093 caratulados “CHAVARRIA OSCAR ROLANDO C/ VIUDEZ DIEGO HECTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 26 de Julio de 2023. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio CORONEL DORREGO Casa 32, Manzana F, en la localidad El Resguardo, Las Heras Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Dr.JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: CORONEL DORREGO Casa 32, Manzana F, El Resguardo, Las Heras Mendoza Datos de Inscripción: Matricula N° 99532/3, Asiento A-1, de Las Heras Titular Registral: Diego Hector Viudez

Boleto N°: ATM_7811912 Importe: \$ 1800
17-22-24-28-30/11/2023 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de Gral. San Martín (Mza.). Expediente n° 56507, caratulados TONELLI OLGA SILVESTRA c/ SANTIAGO TONELLI y otros p/prescripción adquisitiva, cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso, conforme lo dispuesto por el artículo 72 inciso II del C.P.C.C. y T, sito en calle Batalla de Bailén n° 139, Ciudad de Gral. San Martín (Mza.), con una superficie según mensura de 608,85 mts2 y según título de 608,85 mts2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 4ta inscripción al N° 7842, fs. n° 64, T° 50 de San Martín Fdo. Dra. Ana María Casagrande. Secretario.

Boleto N°: ATM_7807039 Importe: \$ 1400
15-17-22-24-28/11/2023 (5 Pub.)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 34550 CARAT ESCUDERO ARIEL P/ PRESC ADQUISITIVA”, notifica a herederos de Juan Antonio Quiroga (personas declaradas inciertas) y toda persona interesada decretándose a fs.65: “De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada...” Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a los HEREDEROS DE JUAN ANTONIO QUIROGA, declaradas personas inciertas, y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Datos del inmueble: inmueble ubicado en calle Colonia S/N de Distrito La Reducción, Rivadavia, Mza, constante de una superficie según mensura de una hectárea ocho mil seiscientos diecisiete con setenta y dos metros cuadrados (1 ha 8617,72 m2) y según título de una hectárea quinientos cincuenta y cuatro con 51 metros cuadrados (1 ha 0554,51 m2) y de nueve mil ochocientos noventa con 21 metros cuadrados (9890,21 m2) según plano aprobado y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte Antonio Martín en 123,38 metros, Este: con calle Colonia en 61,10 metros, y 83,49 metros Oeste: con propiedad de Beatriz A. Bressano en 79,05 metros y Alejandro Leyton en 70,09 metros, Sur: con propiedad de Matilde Dominguez de Martin en 91,71 metros y Genoveva Carrera de Escudero en 20 metros y 30,07 metros. Todo conforme a plano de mensura aprobado por la oficina técnica pertinente. Responde a nomenclatura catastral N° 10-99-00-0200-420800-0000-7 y n° 10-99-00-0200-410790-0000-6, confeccionado por el agrimensor Gustavo Raul Suarez, archivado en la Dirección Provincial de Catastro con fecha 22/12/2016 bajo el N° 643-D-2016. Dra Sanchez Olivieri Juez.

Boleto N°: ATM_7796323 Importe: \$ 3800
09-14-16-22-24/11/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA -3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 32.514, caratulados: “PORCILIO EDGARDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, “Rivadavia, Mendoza, 06 de noviembre de 2023, de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada ELISA BRITO, JULIO BRITO y ROSAURA BRITO (herederos del Sr. Patricio Brito) personas de ignorado domicilio y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Calle Ruta Prov. N° 67 S/N, Ing. Giagnoni, Junín, Mendoza; Sup. s/ mensura: 5312,18m2, Sup. s/ título: 5360,00m2, límites: Norte: con Antonio Rubín en 80,00m; Sur: Ruta Prov. N° 67 en 80,40m; Este: Calle José Urquiza en 57,30m y Oeste: Antonio Rubín en 66,27m; Inscripción en el Registro Público: Inscripción al N° 1576, fs. 337, T° 11 de Junín; Padrón Territorial 01322-09, Nomenclatura Catastral 09-99-00-0800-480760-0000, padrón Municipal no tiene, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT) Firmado: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri.

Boleto N°: ATM_7802020 Importe: \$ 2400
10-14-16-22-24/11/2023 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Tercera Circuns. Judicial Mendoza, Autos n° 55914 (13-05146810-9) - JABDOR, MARIO JORGE Y PERE, ROSA CARMEN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CÍTASE a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir de titularidad registral de la Sra. RAMONA RETA DE ADARO; ubicado en Carril Norte S/N, distrito Buen Orden, dpto. Gral. San Martín, prov. Mza., superficie según mensura 6.844,88 m2, Nom. Catas. 08-99-00-2600-570900-0000-0, padrón rentas 4906/08, padrón municipal 14919, límites N: Carril Norte; S: Ramón Camiolo. E: Mondello Hnos. S.R.L y O: Gregorio Hudson, inscripción de dominio n° 15.107 Fs.669 T° 69 D, en fecha 06/06/1969 de San Martín. Fdo. Dr. Jorge Corradini – Juez.

Boleto N°: ATM_7787433 Importe: \$ 2800
01-03-08-10-15-17-22-24-29/11 01/12/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Dra. Ferrara María Paula Jueza del GEJUAF LAS HERAS de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 60119/2023 (13-07214686-1) caratulados: "CONDORI, JAQUELINA LOURDES P/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO EXTRANJERO". Mendoza, 28 de Setiembre de 2023 (...) de conformidad con lo previsto por el art. 70 C.C.C.N.: a) PUBLIQUESE el pedido adición de apellido parterno de la Sra. JAQUELINA CONDORÍ, D.N.I. N° 27.411.530, nacida en Mendoza, Argentina, el día 02/06/1979, a fin de ser inscripta como JAQUELINA LOURDES VAN DE PERRE CONDORÍ, en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses. CÚMPLASE.

Boleto N°: ATM_7799163 Importe: \$ 480
24/11 07/12/2023 (2 Pub.)

(*)

DRA. ELEONORA SÁEZ JUEZA del GEJUAF GODOY CRUZ de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 74489/2023 caratulados: "VIDELA, CECILIA LORENA Y DALESIO, RICARDO DARIO P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE". Mendoza, 03 de noviembre de 2023 (...) Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO NICOLAS DALESIO, con D.N.I. N° 47.968741, pasada por acta N° 122 del Libro 9548 del año 2007, de la Oficina Luzuriaga, Maipú, Mendoza. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia (...) (art 70 y cc del C.P.C.yT). Notifíquese.

Boleto N°: ATM_7802200 Importe: \$ 640
24/11 13/12/2023 (2 Pub.)

(*)

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "GARAY FELIX CAYETANO C/ OLIVE AMERICO ANTONIO S/ ACCIÓN DE REPETICIÓN" EXP 388634/22, CITA Y EMPLAZA por el termino QUINCE (15) DÍAS y mas DOS (2) DIAS en razón de la distancia al SR. AMERICO ANTONIO OLIVE, DNI N° 13.395.121, para que comparezca y la conteste, bajo el apercibimiento previsto por los arts. 59 y 356 del C.P.C., constituya domicilio legal en el radio del Juzgado, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intenten valerse, para que comparezcan a estar en derecho y a opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (art. 343, 2° párrafo del C.P.C.). SAN LUIS, 08 de JUNIO de 2023.

Boleto N°: ATM_7804636 Importe: \$ 800
24-27/11/2023 (2 Pub.)

(*)

La señora María Cecilia Balbuena, Argentina, DNI 26361 381, con domicilio real en avenida San Martín Sur 499 ,Godoy Cruz, Mendoza, comunica que está tramitando la inscripción en la matrícula de comerciante, en el rubro de agentes de viajes ante la dirección de personas jurídicas de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7813433 Importe: \$ 120
24/11/2023 (1 Pub.)

(*)

A tenor del contenido de la Pieza Administrativa EX-2023-08305960- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG en el que se deberá NOTIFICAR al Auxiliar Superior SUAREZ SILVA, Pablo Alejandro LEGAJO 31854665- domiciliado en Calle: PRESIDENTE QUINTANA 3989, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA, según constancias en Legajo Digital al día de la fecha, quien se encuentra haciendo uso de licencia sin goce de haberes, por lo expuesto se procede a la notificación para que se presente en la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad, sito en calle Salta 672 del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

S/Cargo

24-27-28/11/2023 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 006 de fecha 26 de Enero de 2022, según consta en Expediente EX-2021-04277913-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "GASTRONOMICA HOSTERIA DEL ARCO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintidos días del mes de Noviembre de dos mil veintitres. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Daniel Diamrtino, Director de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo

24/11/2023 (1 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 75309/2023, caratulados "QUIROGA, DAVID CEFERINO RAMON P/Supresión de nombre o apellido", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 27 de Setiembre de 2023... En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE APELLIDO suprimiendo el apellido paterno "QUIROGA" y adicionando el apellido materno "BAGGIO" que fuera solicitado por el Sr. Quiroga David Ceferino Ramón, a efectos que se disponga su nombre como: "DAVID CEFERINO RAMON BAGGIO", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA...".- FDO: Dra. Carina Viviana Santillán. Conjuez de Familia.

Boleto N°: ATM_7775966 Importe: \$ 640

24/10 24/11/2023 (2 Pub.)

TERCER TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL, 1º CIRCUNSCRIPCION, en los autos N° 315.312 caratulados "OCAMPO VIDAURRE FREDI CARLOS Y ALFARO AVENDAÑO MARIELA ROXANA AMBOS POR SI Y P.S.H.M. OCAMPO ALFARO LUICANO ISAAC - VARGAS ALFARO PAMELA JOHANA Y VARGAS ALFARO JIMENA ANTONELA C/ GONZALEZ RUARTE FEDERICO ARIEL - ESCOBAR VANINA BELEN Y ESCUDO SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a la Sra. VANINA BELEN ESCOBAR DNI N° 30.179.377 el Traslado de la Demanda y la resolución de fs. 57 donde se ordena esta notificación edictal. Se transcribe dichas providencias que en su parte pertinente dicen: "Mendoza, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca

prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a ESCUDO SEGUROS SA para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Ofíciase por el Tribunal solicitando el expediente penal. Ofíciase por el interesado solicitando la historia clínica. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Pupilar. AD Fdo.: Gustavo Boullaudé – Juez” “Mendoza, 18 de Octubre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a VANINA BELEN ESCOBAR, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. AD Fdo.: Gustavo Boullaudé – Juez”

Boleto N°: ATM_7807260 Importe: \$ 3360
21-24-29/11/2023 (3 Pub.)

Mendoza, 9 de noviembre 2023. EDICTO: El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 66663/2023/3F (CUIJ 13-07252974-4) caratulados: “CASTILLO, AGUSTINA AILEN C/ ALESSANDRELLO, CELSO FRANCO P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL”, a cargo del Juez Dr. CARLOS ALBERTO JURY, ordena notificar al Sr. CELSO FRANCO ALESSANDRELLO, DNI: 40.070.746, el siguiente resolutive: “Mendoza, 24 de Octubre de 2023 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que, RESULTA: Que en fecha 15/06/23 se presenta la Sra. Agustina Castillo, e interpone demanda solicitando se dicte privación de responsabilidad parental de la niña Giovanna Martina contra el Sr. Celso Franco Alessandrello. Se ordena correr traslado, y notificar en el domicilio denunciado por la actora, cédula que se agrega a estos autos en fecha 18/08/23 sin notificar. Que en actuación IOL n° 408421/23 se acompañan oficio informado de la Cámara Nacional y Policía de Mendoza, de los que no surge nuevo domicilio del demandado, declara bajo fe de juramento desconocer el domicilio real del mismo; y solicita se apruebe información sumaria. En fecha 19/09/23 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de Franco Alessandrello, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, y la cédula debidamente diligenciada, donde consta fracaso de notificación, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr. Celso Franco Alessandrello. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Celso Franco ALESSANDRELLO DNI n°40.070.746, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 49, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogada Lucía Muñoz, matrícula: 9886. PASE A RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. mm. FDO: Dr. C. Alberto Jury. Juez de Familia.

GEJUAF MAIPÚ.”- Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital. DR. CARLOS ALBERTO JURY Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU Poder Judicial de Mendoza

Boleto N°: ATM_7811751 Importe: \$ 3600
21-24-29/11/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO OCTAVO. Dr. Fernando Avecilla en autos N° 261334 caratulados: “BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ CORREA FACUNDO P/ MONITORIO”. Mendoza, 09 de Marzo de 2023: Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Cítese, dentro de los CINCO DIAS de su notificación al Sr. Correa Facundo DNI N°: 24245885 a los efectos que concurra a este 8vo de Paz Letrado, en horas de audiencia (8:00 a 12:30) a fin de que reconozca firma de la documentación objeto del juicio acompañada en autos, bajo apercibimiento de ley art 233 CPCCyT. NOTIFIQUESE en el domicilio real. Se hace saber que en estos autos el Juzgado proveyó: Mendoza, 04 de Septiembre de 2023: RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Sr. Correa Facundo DNI N°: 24.245.885. II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. Correa Facundo DNI N°: 24.245.885. IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y el diario de mayor circulación (Diario LOS ANDES) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.y T segundo apartado. NOTIFIQUESE. SMW. FDO. AVECILLA Fernando Lucas.

Boleto N°: ATM_7813787 Importe: \$ 1800
21-24-29/11/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO EN AUTOS N° 252698 “LOPEZ JORGE OSCAR Y OTS. C/ ALBERTO DOMINGUEZ DE VILLARREAL TERESA YOLANDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, le notifica a los presuntos herederos que pudiesen existir del Sr. Francisco Odilón Villarreal, como personas inciertas; respecto del inmueble de calle J.P. Nortón N° 1658 de Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Mendoza el Asiento N°10.400, fs. 901 Tomo N°48 E de Luján de Cuyo de Mendoza que el Juzgado a fs. 23 proveyó: “MENDOZA, 11 de octubre de 2017. A fs. 22: Por recibida la copia del Asiento N° 10.400 extraída del sistema informático del Registro de la Propiedad Inmueble. Agréguese. De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ días a los demandados (titulares dominiales) y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la Ley 14.159). NOTIFIQUESE. (...) Dra. Fabiana Beatriz Munafó – Juez. Así a fs. 144 se proveyó: “Mendoza, 13 de Abril de 2021.Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos, teniéndose como sujetos pasivos de la acción intentada a los sucesores de la Sra. TERESA YOLANDA ALBERTO y a los sucesores del Sr. CARLOS SEBASTIAN VILLAREAL: Sres.. ORFELIA DEL TRANSITO CARVAJAL, VILLAREAL CARLOS FRANCISCO, VILLAREAL SEBASTIAN ALEJANDRO y VILLAREAL SOLANGE DEL CARMEN. Téngase presente el domicilio real denunciado, practíquense en el mismo las notificaciones que se encuentren pendientes. Oficiese como se solicita a fs. 132 vta. el punto 2).....Fdo. DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ- JUEZ. Y se ordenó a fs. 197, en su parte TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA pertinente: “Mendoza, 22 de Septiembre de 2023. VISTOS:....RESUELVO: IDeclarar a los otros presuntos herederos que pudiesen existir del Sr. Francisco Odilón Villarreal como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Dra. Fabiana Beatriz Múnafo.Juez-

Boleto N°: ATM_7813889 Importe: \$ 2880

21-24-29/11/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO EN AUTOS N° 252698 "LOPEZ JORGE OSCAR Y OTS. C/ ALBERTO DOMINGUEZ DE VILLARREAL TERESA YOLANDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", le notifica a la Sra. MARIA DEL PILAR VILLARREAL persona de domicilio ignorado; respecto del inmueble de calle J.P. Nortón N° 1658 de Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Mendoza el Asiento N°10.400, fs. 901 Tomo N°48 E de Luján de Cuyo de Mendoza que el Juzgado a fs. 23 proveyó: "MENDOZA, 11 de octubre de 2017. A fs. 22: Por recibida la copia del Asiento N° 10.400 extraída del sistema informático del Registro de la Propiedad Inmueble. Agréguese. De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ días a los demandados (titulares dominiales) y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la Ley 14.159). NOTIFÍQUESE. (...) Dra. Fabiana Beatriz Munafó – Juez. Así a fs. 144 se proveyó: "Mendoza, 13 de Abril de 2021. Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos, teniéndose como sujetos pasivos de la acción intentada a los sucesores de la Sra. TERESA YOLANDA ALBERTO y a los sucesores del Sr. CARLOS SEBASTIAN VILLAREAL: Sres.. ORFELIA DEL TRANSITO CARVAJAL, VILLAREAL CARLOS FRANCISCO, VILLAREAL SEBASTIAN ALEJANDRO y VILLAREAL SOLANGE DEL CARMEN. Téngase presente el domicilio real denunciado, practíquense en el mismo las notificaciones que se encuentren pendientes. Oficiése como se solicita a fs. 132 vta. el punto 2)....Fdo. DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ- JUEZ. Y se ordenó a fs. 197, en su parte pertinente: "Mendoza, 25 de Abril de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - Declarar a la Sra MARIA DEL PILAR VILLARREAL persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en autos, el decreto de fs. 144 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC Y T . III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.-

Boleto N°: ATM_7813939 Importe: \$ 2880
21-24-29/11/2023 (3 Pub.)

Administración Tributaria Mendoza: Ref: EX -2019-04141734-GDEMZA-ATM. Solicitud pago licencia no gozadas y demás haberes pendientes. Godoy Francisco José. Haberes retenidos y Licencia no gozada Ley5811 Art. 39, cita a herederos con derecho al pago de los créditos adeudados, por el fallecimiento del señor GODOY, FRANCISCO JOSE, CUIL 27-12044961-9, documento de identidad tipo DNI N° 11.397.239, quien cumplía funciones en la Administración Tributaria Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. Alejandra Albornoz. DPTO. GESTION ADMINISTRATIVA. ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7817123(1) Importe: \$ 1000
22-24-28-30/11 04/12/2023 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2023-001307/F1-GC, caratulado: "ACTA DE INFRACCIÓN N° A0900000309 - PLANILLA DE LOTE N° 634-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: ROLDAN S/N°-PM.17232-OESTE ** EDICTO **"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 17232, LA FLOR DE CUYO, el contenido del Acta de Infracción N° A0900000309 que dispone: Fecha y Hora: 14 de Noviembre de 2023 13:35hs Deja Copia: no Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE ROLDAN BELISARIO 3045 Referencia: LOTE BALDÍO Infracción Cod: 1052 m3/m Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDÍO. Observaciones: No dio cumplimiento a boleta de notificación Nro 244. (267.00 mts Cuadrados/ 14.00 mts lineales). IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo

al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo MARTINEZ ANTONELLA Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 14 de Noviembre de 2023.-

Boleto N°: ATM_7818646 Importe: \$ 2280
23-24-27/11/2023 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ NOTIFICA A AMADA BEATRIZ OCAMPOS DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS N° 76892/2023 (13-07332769-9) "CASTRO, CARLOS NICOLAS C/ OCAMPOS, AMADA BEATRIZ P/ Divorcio unilateral" RESOLUCION DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 DICE: "Mendoza, 8 de Noviembre de 2023 VISTO: El llamamiento formulado en fecha 18 de Octubre de 2023, las pruebas informativas de Policía de Mendoza y Junta Electoral rendidas en autos, y dictamen del Ministerio Fiscal, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. AMADA BEATRIZ OCAMPOS, D.N.I. N° 18.520.675, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Dra. Eleonora Sáez JUEZ GEJUAF Godoy Cruz" En fecha 20 de Setiembre de 2023 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 20 de Setiembre de 2023 Téngase por presentado, parte y domiciliado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a OCAMPOS AMANDA BEATRIZ por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE... Firmado: Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia. -PUBLICAR TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO EN BOLETIN OFICIAL LA PRESENTE NOTIFICACION NO DEBE SER COBRADA POR CUANTO LA CAUSA TRAMITA CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Y ASIMISMO CON PATROCINIO DE LA QUINTA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES.

S/Cargo
21-24-29/11/2023 (3 Pub.)

Juez de la Cuarta Cámara Laboral, autos N° 154744, caratulados: GONZALEZ ATILIO PABLO C/ AGUILERA ABALLAY RICARDO EDGARDO Y OTROS P/ DESPIDO: Notificar al Sr. AGUILERA ABALLAY RICARDO EDGARDO lo proveído a fs.126, que en su parte pertinente establece: Mendoza, 18 de Abril de 2023.-... RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. RICARDO EDGARDO AGUILERA ABALLAY DNI 23.942.693 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas. 70, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). Fdo: Dr. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE

S/Cargo
21-24-29/11 04-07/12/2023 (5 Pub.)

Resolución N° 3517-S; Mendoza 20 de OCT 2023; Visto el EX-2023-06696701-GDEMZA-MESAENTGENERAL #MSEG -; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones la Auxiliar 1° – Personal Policial- CORNEJO MUÑOZ SOFIA BELEN , tramita la Baja Voluntaria prevista en el régimen legal policial; por lo que se procedió en primera instancia para el 31/10/2023 enviar la correspondiente Resolución y Cedula de Notificación al correo aportado por la Auxiliar 1° P.P Cornejo

soficorn@gmanil.com.ar, el que hasta la fecha no fue contestado; y dadas las circunstancias se busca agotar todas las instancia requeridas para la notificación de la Resolución “ut Supra” es por ello que se solicita al personal de Comisaria 6 se comisione en el domicilio de Calle Las violetas 141, 6 sección ,Residencial Norte, domicilio que figura en su D.N.I de la efectivo, informando que no se logra dar con moradores; para posterior constituirse en la numeración 149 de calle Las Violetas colindante a oeste del 141 y entrevistando al Señor Chiaramoente Leiton Ezequiel Alejandro, Argentino nacido en Mendoza para fecha para fecha 14/08/1995 soltero alfabeto estudiante DNI 39235970 tel 2614726996 quien da cuenta que la propiedad consultada hace más de síes meses que no reside nadie que el morador falleció y los hijos vendieron la casa pero que no sabe a quién y que no ha observado ningún policía residir en el lugar; seguidamente se entrevista al vecino de la altura municipal 130 Forasepi Franco Analia Marta Argentino nacido en Bs As para fecha 14/05/73 divorciada alfabeto, DNI 25148832 teléfono 0115845311 quien da cuenta que en el lugar ha visualizado albañiles esporádicamente trabajando y que no ha observado ningún policía. Por ello en las citadas actuaciones la Auxiliar 1º - Personal Policial- CORNEJO MUÑOZ, SOFIA BELEN, tramita la Baja Voluntaria prevista en el régimen legal policial. Que en el Artículo 57 de la Ley N°6722 y modificatoria, establece como impedimento para el otorgamiento de la baja voluntaria lo siguiente: “1) encontrarse bajo sumario administrativo. 2) Razones de servicio debidamente fundadas y dispuestas por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres meses y 3) Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria”; Que en orden 02 obra Nota de la reclamante de fecha 01/09/2023 mediante la cual solicita la Baja Voluntaria. Que en orden 07 la Inspección General de Seguridad informa que la solicitante no posee causa pendiente de resolución; Que en orden 15 obra Formulario de Entrega de Elementos e informes; Que en orden 25 obra copia de la Resolución N°2557 de fecha de 26 de setiembre 2023, mediante la cual el Director de Capital Humano y Capacitación dispuso la desafectación y el corte de haberes de la Auxiliar 1º – Personal Policial- CORNEJO MUÑOZ, SOFIA BELEN, a partir del 01 de octubre de 2023 Que no existen impedimentos legales para hacer lugar a la solicitud de Baja Voluntaria de la Auxiliar 1º - Personal Policial- CORNEJO MUÑOZ, SOFIA BELEN, a partir del 01/10/2023; Por ello; y atento a lo dictaminado por la dirección de Asesoría Letrada en orden 19 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto- Acuerdo N°565/08 y modificatoria, Por ello el MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º- Téngase por aceptada la Renuncia al cargo Clase 33 - Régimen Salarial 12- Agrupamiento 01- Tramo 01- Subtramo 05 – U.G.G J20072 - U.G.C J00098- de la Auxiliar 1º - Personal Policial- CORNEJO MUÑOZ, SOFIA BELEN , D.N.I N°37.598.938, Clase 1994, C.U.I.L N° 27-37598938-2, con retroactividad al 01 de octubre de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2º-...; Artículo 3º- ...y Artículo 4º. Firmado – Lic. Raúl Levrino- MINISTRO DE SEGURIDAD- GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

23-24-27/11/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido RODOLFO DANIEL HERNANDEZ, fallecido el 13/02/1983 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 35, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza ; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7790198 Importe: \$ 360

22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de RAÚL RICARDO SUNSERI, DNI N° 8.148.744, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-168-00515/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7811714 Importe: \$ 800

17-22-24-28-30/11/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, autos N° 126836 "REIG S.A. C/ CHILOTE ALBERTO ANTONIO Y OT. S/ Ejecutivo" notifica a ARAYA, PATRICIA CARINA DNI 27633607; de domicilio ignorado: "Mendoza, 28 de diciembre de 2010. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- I.- Líbrese mandamiento de ejecución y embargo contra CHILOTE, ALBERTO ANTONIO Y ARAYA, PATRICIA CARINA.- I.- Ordenar se requiera de pago el/los demandado/s por el cobro de la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 2.214) que le reclama la actora con más la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100) de igual moneda que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes susceptibles de tal medida, propiedad del/ de los de-mandado/s, que se encuentren en su domicilio, hasta cubrir la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 3.320), que se fija provisoriamente para responder a capital, intereses legales a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina, costos y costas.- Facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.- ??.- Citase al/los demandados para defensa por el término de SEIS, bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, arts. 21, 74 y 75 del C.P.C. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. FDO. DRA. NORMA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ." A fs. 88 proveyó: "Mendoza, 21 de septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. PATRICIA CARINA ARAYA, DNI 27.633.607.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLE-TIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformi-dad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- FDO. DRA. NORMA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ."

Boleto N°: ATM_7807036 Importe: \$ 2640
15-21-24/11/2023 (3 Pub.)

JUEZA del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO CIVIL. PODER JUDICIAL DE MENDOZA, Autos N°: 273044 caratulados: "RODRIGUEZ DAMIAN RAFAEL Y SOSA JOHANA NOEMI C/ MEDRANO MARIA CECILIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" tengo el agrado de dirigirme a Ud para que notifique a la Sra. MEDRANO MARIA CECILIA, DNI 33.454.877, lo decretado por este Tribunal a fs. 2: "Mendoza, 30 de Junio de 2022. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM). (...) Fdo. DRA. ROXANA ÁLAMO – JUEZA". Asimismo, el Tribunal resolvió: Fs 27. "Mendoza, 20 de Octubre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. María Cecilia Medrano, D.N.I. 33454877 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. (...) Fdo. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA".

Boleto N°: ATM_7807067 Importe: \$ 1560
15-21-24/11/2023 (3 Pub.)

Por disposición del señor Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 13391, caratulados "PONCE LUCIANA CECILIA C/OROZCO MARIA LAURA Y OCHOA OLGA SILVANA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se ha dispuesto notificar a la demandada Sra. OROZCO, MARÍA LAURA, D.N.I 30.051.510 la siguiente resolución: A fs.3 de autos el Tribunal proveyó: Mendoza, 10 de Diciembre de 2021. Téngase por presentado, parte y domiciliado- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, respon-da, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. NOTIFIQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad De conformidad

con el art.21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- Oficiese al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Guaymallén a fin de que remita el expediente N°58951-J1A-2021 en carácter de AEV.- Oportunamente dese intervención al Ministerio Fiscal respecto del planteo de inconstitucionalidad efectuado en el punto IX del escrito de demanda.- Asimismo se hace saber que el escrito ratificatorio deberá ser acompañado en soporte papel y ser depositado en el buzón del Juzgado, sin necesidad de solicitar turno.- EG Tipo de Presentación: DEMANDA Identificador: HUVTU62330 Documental: Identificador: IQXYM62330. Dicha circunstancia surge de lo resuelto por V.S. a fs 23 donde resolvió: Mendoza, 25 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs.22 lo dispuesto por el art.69 del C.P.C.C.yT. RESUELVO: 1)Declarar que la SEÑORA MARIA LAURA OROZCO es de ignorado domicilio.- 2)Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs.03 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3)Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-COPIESE Y NOTIFIQUESE.-CV

Boleto N°: ATM_7807070 Importe: \$ 2520
15-21-24/11/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 256.579 caratulados "UNALI ANGEL MARIA P/ SUCESIÓN", NOTIFICA a la Sra. CECILIA MABEL PESCARA, D.N.I N°29.538.161, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Agosto de 2023. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra CECILIA MABEL PESCARA, D.N.I N°29.538.161 es persona de IGNORADO DOMICILIO, al solo y único efecto del trámite del presente proceso. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el decreto de fs 195 y el presente auto. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT), 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo... DRA ROSANA MORETTI. JUEZ" y a fs. 195: "Mendoza, 02 de noviembre de 2017.- Téngase presente el acta de defunción acompañada, respecto de la coheredera OLGA MERCEDES UNALLI.- CITASE a los presuntos herederos de la Sra. OLGA MERCEDES UNALLI a comparecer a este proceso en el término de TREINTA DIAS, debiendo hacerlo bajo una sola representación y acompañando la respectiva declaratoria de herederos, conforme lo normado y bajo apercibimiento de lo normado por el art. 325 incs. II y III del C.P.C.-NOTIFIQUESE en el domicilio real de los mismos...Fdo: Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ - Juez"

Boleto N°: ATM_7807086 Importe: \$ 1800
15-21-24/11/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO EN AUTOS N° 252108 "RUIZ BURGOS MERY RAMIRA Y OT. C/ CAPRIOLI LA ROCCA SANTO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", les notifica a los presuntos herederos de los Sres. HORACIO U ORAZIO CAPRIOLI TROVATO, cédula de identidad 204.695 y SANTA LA ROCCA DNI n° 92.776.502 como personas inciertas, que el juzgado proveyó a fs. 42: "Mendoza, 10 de febrero de 2017. Téngase presente la copia del plano acompañado. Agréguese en autos. Córrese traslado a la parte demandada, Sres. SANTO CAPRIOLI LA ROCCA; HORACIO U ORAZIO CAPRIOLI TROVATO Y SANTA LA ROCCA DE CAPRIOLI y/o posibles herederos respecto de los dos últimos; así como a los terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle Lavalle 617/619, San José, Guaymallén, Mendoza por el término de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, y constituyen domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74,75, 212 y 214 CPC) NOTIFIQUESE....Fdo. Dra. Alicia Boromei. Juez. Así, Juzgado a fs. 95 proveyó: "Mendoza, 12 de junio de 2018...Atento al estado en que se encuentra el presente proceso –sin que se haya corrido traslado de la demanda a los demandados- y dada la entrada en vigencia de la ley 9101 el 1 de febrero de 2018 (en adelante CPCCyT), modifíquese el decreto inicial de fs. 42 en los siguientes términos: "Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter expresado en merito a la copia del poder acompañado. De la demanda interpuesta, córrese traslado a los titulares

registrales demandados, por el término de VEINTE DIAS, para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio real y correo electrónico y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de Ley. (arts. 21, 74, 75,156,160,161 y conc. Del C.P.C.C y T). Notifíquese... Fdo. Dra. Viviana Olgún Jara. Juez- Así a fs. 191 se ordenó y se transcribe en su parte pertinente: "Mendoza, 24 de abril de 2019. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: II.- Declarar a los presuntos herederos de los Sres. Horacio u Oranzio Caprioli Trovato cédula de identidad nº 204.695 y de Santa La Rocca DNI 92.776.502 como personas inciertas. III.-Ordenar se notifique a los presuntos herederos de los Sres. Horacio u Oranzio Caprioli Trovato cédula de identidad nº 204695 y de Santa La Rocca DNI 92.776.502 y al Sr. Santo Caprioli La Rocca DNI 92.776.503, el traslado de la demanda por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los ANDES, por el término de tres días de intervalo; en la página Web del poder judicial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción judicial, bajo responsabilidad de la parte actora. CUMPLASE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA-JUEZ. Así a fs. 223 se ordenó lo que se transcribe en su parte pertinente: "Mendoza, 17 de marzo de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: Modificar en los resolutivos II y III de la providencia dictada a fs. 191 y Vta. El nombre del titular registral fallecido respecto de quien se declara a sus herederos como personas inciertas, y donde dice "Horacio u Oranzio Caprioli Trovato" debe leerse "Horacio u Orazio Caprioli Trovato". Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia. Juez

Boleto N°: ATM_7807288 Importe: \$ 3960
15-21-24/11/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO EN AUTOS N° 252108 "RUIZ BURGOS MERY RAMIRA Y OT. C/ CAPRIOLI LA ROCCA SANTO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", les notifica al Sr. SANTO CAPRIOLI LA ROCCA DNI 92.776.503 como persona de ignorado domicilio, que el Juzgado a fs. 42: "Mendoza, 10 de febrero de 2017. Téngase presente la copia del plano acompañado. Agréguese en autos. Córrase traslado a la parte demandada, Sres. SANTO CAPRIOLI LA ROCCA; HORACIO U ORAZIO CAPRIOLI TROVATO Y SANTA LA ROCCA DE CAPRIOLI y/o posibles herederos respecto de los dos últimos; así como a los terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle Lavalle 617/619, San José, Guaymallén, Mendoza por el término de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, y constituyen domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74,75, 212 y 214 CPC) NOTIFIQUESE...Fdo. Dra. Alicia Boromei. Así, a fs. 95 proveyó: "Mendoza, 12 de junio de 2018... Atento al estado en que se encuentra el presente proceso –sin que se haya corrido traslado de la demanda a los demandados- y dada la entrada en vigencia de la ley 9101 el 1 de febrero de 2018 (en adelante CPCCyT), modifíquese el decreto inicial de fs. 42 en los siguientes términos: "Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter expresado en merito a la copia del poder acompañado. De la demanda interpuesta, córrase traslado a los titulares registrales demandados, por el término de VEINTE DIAS, para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio real y correo electrónico y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de Ley. (arts. 21, 74, 75,156,160,161 y conc. Del C.P.C.C y T). Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Olgún Jara-Juez. Así a fs. 191 se ordenó: "Mendoza, 24 de abril de 2019. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar al sólo efecto de las notificaciones de esta acción a SANTO CAPRIOLI LA ROCCA DNI 92.776.503 como persona de domicilio ignorado, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el Art. 69 y 72 de nuestro código de rito, bajo responsabilidad de la parte actora....CUMPLASE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA-JUEZ. Así a fs. 223 se ordenó lo que se transcribe en su parte pertinente: "Mendoza, 17 de marzo de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: Modificar en los resolutivos II y III de la providencia dictada a fs. 191 y Vta. El nombre del titular registral fallecido respecto de quien se declara a sus herederos como personas inciertas, y donde dice "Horacio u Oranzio Caprioli Trovato" debe leerse "Horacio u Orazio Caprioli Trovato". Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia. Juez

Boleto N°: ATM_7807300 Importe: \$ 3360
15-21-24/11/2023 (3 Pub.)

“TERCER JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 36943/2022/3F (CUIJ 13-06947136-0) caratulados: “GIMENEZ, MARIELA C/ TOLEDO, DEOLINDA JOHANNA P/ GUARDA” notifica a DEOLINDA JOHANNA TOLEDO D.N.I. N° 32.121.270, demandada, persona de domicilio ignorado, la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dispone: “Mendoza, 1 de Noviembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar a la Sra. DEOLINDA JOHANNA TOLEDO D.N.I. N° 32.121.270, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento de DEOLINDA JOHANNA TOLEDO D.N.I. N° 32.121.270, el traslado de la demanda de guarda judicial (prórroga) ordenado en autos: “De la demanda de guarda judicial (prórroga) córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120).” 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la Dra. BETIANA GONZALEZ ABATE (COFAM 37) en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ.”

S/Cargo

15-21-24/11/2023 (3 Pub.)

En expte n° 20520/2022 (13-06827894-9) GEJUAF GODOY CRUZ- PRIMERA CIRC. JUDICIAL – Caratulado: “VILLAFañE, KAREN FLORENCIA C/ ADARME, MAXIMILIANO EDUARDO P/Privación de la responsabilidad parental”, se ordena notificar por este medio al Sr. MAXIMILIANO EDUARDO ADARME, DNI N° 35.197.581, de ignorado domicilio, la resolución que en su fecha y parte pertinente se transcribe a continuación: “Mendoza, 20 de Diciembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MAXIMILIANO EDUARDO ADARME, DNI N.º 35.197.581, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión.- (art. 72 del CPCCYT) III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE” Dra. Daniela Peralta JUEZ GeJuAf Godoy Cruz. Asimismo se le notifica la siguiente resolución: “Mendoza, 4 de Marzo de 2022 Por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL Y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y ff, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. ...” Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular Octavo Juzgado de Familia.

S/Cargo

15-21-24/11/2023 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL- Gral. San Martín, Mza, 14 de Noviembre de 2023; Dra. Cintia Belen Barriga Minervini – Juez de Familia y Violencia Familiar- NOTIFICA a la Sra. Erika Andreina Suárez, DNI 36.731.212 y al Sr. Marcelo Sebastián Dávila DNI 33.379.111, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución dictada en los autos N° 20227/2022 caratulados “ETI SAN MARTIN P/DAVILA SUARES, ALEXANDER MARCELO P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN 13-06825919-8”-Mendoza, 13 de Noviembre de 2023 AUTOS y VISTOS: -; RESUELVO: I. Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.T., y en consecuencia téngase a la Sra. Erika Andreina

Suárez, DNI 36.731.212 y al Sr. Marcelo Sebastián Dávila DNI 33.379.111, por declarados personas de ignorado domicilio (69 del C.P.C.C.T.)- II. Ordenar se publique edictalmente a los progenitores la vista conferida sobre la adoptabilidad de su hijo, proveída el 2 de noviembre de 2023, la que textualmente expresa: "Ante el fracaso reiterado de localización de los progenitores, a fin de optimizar los tiempos del proceso, del pedido de adoptabilidad de ALEXANDER MARCELO DAVILA SUARES DNI N° 53.482.991, córrase traslado por TRES (3) DIAS a los progenitores para que comparezcan, contesten y ofrezcan prueba a su derecho. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini. Jueza de Familia y Violencia Familiar." III. NOTIFIQUESE por TRES (3) DIAS con DOS (2) DIAS de intervalo en el Boletín Oficial. IV. Cumplido que sea el plazo para comparecer, DESE INTERVENCION al Defensor que por turno corresponda. CUMPLASE. Dra. Cintia Belén Barriga Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar.- <http://https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LGTME14132>

S/Cargo

15-21-24/11/2023 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Ex – 2023-07368575, caratulado "Regularización por OCUPACION Caso B, CÓD.: 03870103003. Notificar a Tello Agüero Jorge Antonio, DNI N° 17.619.929 y a Carrera Mariana Isabel, DNI N° 28.134.034, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Barrio Lihue , Sector 1, M 3, C 3, del Departamento de Guaymallen, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Se notifica al Sr. Guardia Máximo Ricardo DNI N° 6.823.665 de domicilio real desconocido, la resolución N° 1214/2023 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 08 de Septiembre del 2023; Visto el Expediente N° 5453-U-2009 referente al B° 26 DE ENERO- SISMO 1,2,3,4 , M/ 17, C/01, de LAS HERAS, y; Considerando:....- Resuelve: Artículo 1: Desadjudíquese la vivienda identificada como, Manzana "17", CASA "01", Barrio 26 DE ENERO- SISMO- 1,2,3,4, del Departamento Las Heras, Mendoza, al Sr. Guardia Máximo Ricardo DNI N° 6.823.665, conforme lo preceptuado por el Art. 26 Inc. B) e Inc. D) y Art. 37 Inc. 2 del decreto 868/77. Artículo 2: Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37° (inc.2) del Decreto 868/77. Artículo 3: Notifíquese al Sr. Guardia Máximo Ricardo DNI N° 6.823.665, , Manzana "17", CASA "01", Barrio 26 DE ENERO- SISMO- 1,2,3,4, del Departamento Las Heras, Mendoza, código 231/17/00/001 de la presente Resolución. Artículo 4: Instrúyase al Departamento de Administración de Créditos a fin de que proceda a dar de baja en el sistema a los adjudicatarios desadjudicados en el Art. 1 de la presente Resolución. Artículo 5: Procédase a Notificar al Área de Regularización de Titularidades, el cual deberá realizar los procedimientos tendientes a la nueva adjudicación del inmueble, teniendo en cuenta el estado ocupacional. Artículo 6: Comuníquese, notifíquese dese al libro de Resoluciones y archívese. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003).

S/Cargo

22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ CITA A DERECHO HABIENTES DEL SR. VEGA JESUS WALTER DNI: 17.317.213 POR PAGO DE LIQUIDACION DE HABERES ART. 1º- PUNTO 4 – DEC.2178/23, EXPTE. 2023-004693/E1-GC BAJO APERCIBIMIENTO DE LIQUIDAR BENEFICIO A QUIENES RECLAMEN. FDO. DR. ARIEL TOGNO. ASESOR LEGAL. DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS. MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ.

Boleto N°: ATM_7813743 Importe: \$ 600
21-22-23-24-27/11/2023 (5 Pub.)

A Herederos de DOMINGUEZ, BRAULIO FERNANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-8805157. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7814029 Importe: \$ 400
21-22-23-24-27/11/2023 (5 Pub.)

Juez Cuarto Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 400.618, caratulados "MERCHANT, ZUÑIGA, MANUEL ANDRES C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Se hace saber a los posibles terceros interesados que el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Agosto de 2020.- Téngase a la Dra. Laura Aizcorbe por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito de la ratificación efectuada.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al Sr. Juan Carlos Ruvira por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.- NOTIFIQUESE.- Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin oficiase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.C y C.N.).- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Firmado: DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA Juez." El terreno es sito en Barrio Los Tilos, Manzana B, Casa 1, Guaymallén, tiene ciento veinte cinco con 19/100 metros cuadrados (125,19 mts2) inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 144836/4, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral N° 04-04-03-019-000001-00003 a nombre de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604

Boleto N°: ATM_7807427 Importe: \$ 6200
15-17-22-24-28/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIPAMONTI RAUL RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1232316

Boleto N°: ATM_7802119 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de WAISMAN TERESA SONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232317

Boleto N°: ATM_7803004 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DUCI MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232319

Boleto N°: ATM_7803120 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS ELVIRA ADELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232318

Boleto N°: ATM_7803140 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 316.088, caratulado "FUNES VICENTE RAMON P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" se ha dispuesto citar al ausente SR. VICENTE RAMON FUNES, DNI 8.470.539, la resolución dictada por este Tribunal la que textualmente expresa: "Mendoza, 24 de Mayo de 2023. AUTOS y VISTOS: Los presentes autos arriba caratulados, constancias de autos, y lo prescripto por los arts. 335 del CPCCyT (antes 326 CPC), art. 22 y sgtes. de la Ley 14.394, y art. 85 y cc del CCyCN; RESUELVO: I.- Téngase a las Sras. VICENTA MERCEDES ALCARAZ y ELENA IVANA FUNES por presentadas y domiciliadas en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Hacer lugar al pedido de apertura del proceso y, en consecuencia, cítese al ausente SR. VICENTE RAMON FUNES DNI 8.470.539 por edictos, los que se publicarán UNA vez por MES durante SEIS MESES en el Boletín Oficial (art. 88 CCC).- III.- Designar defensor del ausente al Señor Defensor Oficial en Turno Civil, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma. Notifíquese con remisión del expediente una vez que se haya efectuado la publicación edictal y vencido el plazo otorgado. IV.- Librese oficio a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral solicitando se informe el último domicilio que tiene registrado el ausente consignándose su DNI. V.- Denuncien y acrediten la existencia de bienes a nombre del ausente a fin de proveer lo necesario respecto de la curatela. VI.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. GUZMAN María Eugenia-juez".

Boleto N°: ATM_7602364 Importe: \$ 3840
31/07 31/08 29/09 30/10 24/11 04/12/2023 (6 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERDEJO RICARDO VICTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232320

Boleto N°: ATM_7803204 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JURI MARIA LILIA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232321

Boleto N°: ATM_7804796 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDOZA LEONARDO FEDERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232323

Boleto N°: ATM_7805319 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273006 caratulados "BASILE MARIELA CECILIA C/ NEMESIO MARTIN Y CAPOLONGO DE NEMESIO AIDA FILOMENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2021...De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados MARTIN NEMESIO y AIDA FILOMENA CAPOLONGO DE NEMESIO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Victoria N° 360/368, del Distrito de Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes... Dr. Carlos Dalla Mora – Juez Subrogante" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Victoria N° 360/368. (Lote 6 manzana A), Distrito de Villa Nueva. Dpto de Guaymallén Datos de Inscripción: Asiento A-1. Matrícula 2853/4 Titular Registral: Martin Nemesio C.I. 158557 y Aida Filomena Capolongo de Nemesio C.I. 31006

Boleto N°: ATM_7771131 Importe: \$ 2600
27/10 03-10-17-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUIZ SOPPE EDMUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232324

Boleto N°: ATM_7805320 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de TOMAS GABRIELA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232326

Boleto N°: ATM_7805400 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMICANTONIO RAUL GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232325

Boleto N°: ATM_7805430 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ NOE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232329

Boleto N°: ATM_7809995 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LEIVA EDUARDO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232330

Boleto N°: ATM_7810030 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA MARIA ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232332

Boleto N°: ATM_7810089 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO BERNARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232331

Boleto N°: ATM_7810225 Importe: \$ 200
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos N° 1541, caratulados "SABAQUIN S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", a fs. 2 resolvió: "Mendoza, 23 de febrero de 2023 [...]. Fecho, publíquense edictos por CINCO DÍAS en el boletín oficial y en el diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma "SABAQUIN S.A.", C.U.I.T. N° 30-70832827-4; los que deberán presentarse dentro de los TREINTA DÍAS desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (Art. 1877 C.C.C.)". Fdo.: Loschiavo Natalia Paola – Juez. A fs. 22 consta: "Mendoza, 04 de Octubre de 2023. Téngase por nombrado el perito Contador sorteado BOGADO, GUILLERMO ENRIQUE, Matricula N° 5846, documento N° 11639975 con domicilio legal en COCHABAMBA 234 BARIO ARIZU GODOY CRUZ, quién deberá aceptar el cargo en CINCO DIAS, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación (art.19 inc. II del CPCCYT) y presentar la pericia encomendada en VEINTE DIAS a partir de la aceptación de cargo o de realizado el reconocimiento o examen previos (art. 183 inc. I del CPCCYT).NOTIFIQUESE" Fdo.: Loschiavo Natalia Paola – Juez. A fs. 23 el perito contador acepta el cargo que se le ha conferido, jurando su fiel y legal desempeño, constituyendo domicilio legal en Yaretas 465, de Tunuyán, Mendoza y electrónico en hugoah@live.com .. A fs. 24 consta "Mendoza, 02 de Noviembre de 2023. Téngase presente la aceptación de cargo expresada por el Perito Contador GUILLERMO ENRIQUE BOGADO. Ténganse presente los domicilios procesales y electrónicos constituidos a sus efectos.". Fdo. Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_7811753 Importe: \$ 3400
17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4819 "BIONDOLILLO FRANCISCO ANTONIO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO ANTONIO BIONDOLILLO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-DRA. ANA MARIA CASAGRANDE - Secretario

Boleto N°: ATM_7799292 Importe: \$ 120
24/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARCELO ERNESTO GARCIA DNI 18.496.931, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012053-317729)

Boleto N°: ATM_7811722 Importe: \$ 200
24/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-07373964-5 (032003-44063) cita herederos, acreedores de NELIDA LIZANA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS

(art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7816490 Importe: \$ 160
24/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-07373968-8 (032003-44064), cita herederos, acreedores de OSCAR BALERIO OVIEDO y ELSA LIZANA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7816513 Importe: \$ 160
24/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VIRGINIA MORENO con L.C. N° 8.323.955, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.662.

Boleto N°: ATM_7819099 Importe: \$ 200
24/11/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316678, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SEGUNDA CAMPOS, DNI N° 4.136.380, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ DRA. GENTILE MARIA BELEN.

S/Cargo
24/11/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "207.617 Quintana Elcira del Carmen p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Elcira del Carmen Quintana (DNI 10.206.873), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7817191 Importe: \$ 280
24/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 272141 "GONZALEZ CARLOS GUILLERMO Y ARIAS MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ARIAS MARIA CRISTINA DNI 4.706.506 para que en el plazo de 30 días desde

la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7817200 Importe: \$ 240
24/11/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 12
CUIJ: 13-07346752-1 ((022051-207846)) QUIROGA GRACIELA ISABEL P/ SUCESIÓN (J - 1)
106496211 EDICTO SUCESORIO El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda
Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a
herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante
Graciela Isabel Quiroga (D.N.I. N° 12.833.414); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de
treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N°
207.846, caratulados: “QUIROGA GRACIELA ISABEL P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMÓN
– JUEZ SUBROGANTE”.- Publicar en el Boletín Oficial por el término de un (01) día y en la página web
del Colegio de Abogados y Procuradores de San Rafael. VT

Boleto N°: ATM_7817459 Importe: \$ 400
24/11/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos
N° 279.494 “SAAVEDRA BEATRIZ LUCRECIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y
acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante
SAAVEDRA BEATRIZ LUCRECIA, DNI N° 2.321.494, para que en el plazo de 30 días desde la presente
publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado
en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7819691 Importe: \$ 240
24/11/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 103190,50m2. Propietario: Isabel Gonzalez de Avellaneda.
Ubicación: Calle del Medio s/n° 700m al Este de Ruta 177 costado Norte, Cañada Seca, San Rafael.
Diciembre 4. Hora 17. Expediente 2023-08874240-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7819658 Importe: \$ 240
24-27-28/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Alfaro Sánchez, mensurará y fraccionará 619,29 m2, propiedad RAMON
OLAYO CARRERA. Ubicada sobre lado Norte de Calle Nicolás Quiroga, a 400,64 m de Calle Vicente
Zapata, La Consulta, San Carlos. Norte: Hugo Omar De Marchi; Sur: Calle Nicolás Quiroga; Este: Ramón
Olayo Quiroga; Oeste: Ramón Olayo Quiroga. Diciembre 04, hora 17:00. EX-2023-08822529-GDEMZA-
GDCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7820047 Importe: \$ 360
24-27-28/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Lucio Cortez Mat. 1676 C.A.M. mensurará 120.00 m2 aproximadamente, propiedad de HILDA

RENEÉ COTTA, ubicada en calle Francisco Sosa Gatica N° 67 Fracción B, Ciudad, Maipú, Mendoza. El día 04 de Diciembre a las 9:00 horas. EX-2023-08787315-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7820060 Importe: \$ 240
24-27-28/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 710 m2 propiedad de MARIA LUISA OLIVAREZ de CABRAL, pretendida por RUBENS EDUARDO OLGUIN, para gestión título supletorio ley 14.159 y modificatorias, ubicada en calle Mariano Gómez 1035, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte y Este: María Luisa Olivarez de Cabral; Sur: María Luisa Olivarez de Cabral y Héctor Jesús Fabián Palma; Oeste: calle Mariano Gómez el día 4 de Diciembre de 2023 a las 11 horas. EX-2023-07859358-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7819123 Importe: \$ 480
24-27-28/11/2023 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará 2 has. Propietario: LUCIA MURATORE de MURATORE, ubicada sobre calle Paraná 1475 (vereda este), 900 metros al Sur de calle Benjamín Argumedo, Km 8, Guaymallén. Diciembre: 04 Hora :10. (Ex-2023-08607382- GDEMZA-DGCAT_ATM)

Boleto N°: ATM_7817078 Importe: \$ 240
23-24-27/11/2023 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 220,00 m2 aproximadamente. TITULAR: DOMINGUEZ PAZ. - Pretendientes: Carrion Cristian Antonio (1/3), Carrion Renato Nicolás (1/3) Carrion Rocio Soledad (1/3), gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Elvira N° 2215 Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Calle Elvira, Sur: Méndez Jotale Gustavo Gabriel, Este: Lesedma Carlos Orlando, Oeste: Marino Carlos Toribio. 04 de DICIEMBRE de 2023; Hora 19.30.- EX-2023-08853796- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7817089 Importe: \$ 480
23-24-27/11/2023 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 126,70 m2, de MARIANO BARBERO, Fray Mamerto Esquiú 1019, Ciudad, Capital. Noviembre 29. Hora 17:30. EX-2023-08746309-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7813369 Importe: \$ 120
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Gloria Miranda Agrimensora mensurará 219,25 m2, propietario PEDRO MEDEN. Sobremonte 286, esquina Agustín Delgado s/n°, 5° Sección Oeste, Ciudad, Capital. Noviembre 29. Hora 8:00. EX-2023-008786420-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7813383 Importe: \$ 240
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 2323.83 m2, propietario BALLESTER JOSE Y BALLESTER RAIA JOSE. Ubicación Mariano Moreno N° 183 Pedro Molina Guaymallén. EX-2023-08662013-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7813384 Importe: \$ 240
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mediará 297.50 m², propietario OSCAR JESUS FUENTES. Ubicada calle Bandera de los Andes N° 6338, Distrito Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén. Noviembre 30, hora 18:00. Expediente N° EX-2023-08690207-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7813385 Importe: \$ 240
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sebastian Santin, mediará 10000,00 m², propiedad de VIDELA ROSA ALICIA, ASENSIO EDUARDO GERMAN, OLIVER ANA LAURA, MARQUEZ SUSANA ISABEL Y MALPICA MUÑIZ CARLOS AUGUSTO. Ubicados en servidumbre de tránsito (costado norte) a unos 19 km al oeste de la intersección de Ruta Provincial N° 7 y el puente Agua de Las Avispas, Campo La Majada, Cacheuta, Luján de Cuyo. Punto de encuentro: Puente de Las Avispas. 30 de noviembre, 15:30 horas. EX-2023-08623644-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7813391 Importe: \$ 600
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mediará 260.00 m², propietaria ROSA LIMA BOETTI, Pringles 722, General Gutiérrez, Maipú. Noviembre 29, hora 17.30. EX-2023-08799322-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7813409 Importe: \$ 120
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 57.37 m², propietario COSME MIGUEL GAYA, ubicada en calle Lamadrid 575, Ciudad, Capital. EX-2023-08747083-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 30, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7813415 Importe: \$ 120
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 275,00 m², de SILVIA SUSANA GONZALEZ EZTALA, Patricias Mendocinas 1883, Ciudad, Capital. Noviembre 29, hora 18:00. EX-2023-08745883-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7813427 Importe: \$ 120
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mediará Título 1: 766.36 m², Título 2: 227,50 m² y Título 3: 1691.92 m², propietario SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, calle Mitre 425 y Bandera de Los Andes 1358, Nueva Ciudad, Guaymallén. Punto de encuentro: Bandera de Los Andes 1358, Nueva Ciudad, Guaymallén. EX-2023-08617250-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 29, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_7813434 Importe: \$ 360
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mediará 3657.85 m², gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Titular EDUARDO CALDERON, Pretendiente LEONARDO RAFAEL MENDOZA. Límites: Norte: Marcos Romero Rocabado; Sur: Eduardo Calderon; Este: calle Guillermo Cano; Oeste: Marcos Romero Rocabado, calle Cano, costado Oeste, 1800 m Sur de calle Belgrano, Rivadavia. Noviembre 29, Hora 12:30. EX-2023-08780752-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7813437 Importe: \$ 360
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi González Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 1 ha. 7200.00 m²,

propiedad ACECOST SA, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por ELISA VALERIA REINOSO, Límites: Norte: Hilda Marina Carrio. Sur: Acecost SA. Este: Calle Martínez y Acecost SA, María Rita. Oeste: Acecost SA. Ubicada en Calle Martínez a 110 metros al Sur de Lateral Sur de Ruta Nacional N° 7, costado Oeste, Buen Orden, San Martín. Noviembre 29, hora 8.00. EX-2023-08796331-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7813438 Importe: \$ 600
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Jorge Perez Bassi Ingeniero Civil mensurará 475,75 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario ARTURO VITAR, pretendiente: PEDRO DANIEL VITAR. Límites: Norte: Gladys Perla Penisse, Sur: Marta Graciela Aquinchay, Este: Calle 9 de Julio, Oeste: Jorge Ayiy Vitar. Ubicación: calle 9 de Julio N° 2372, Cuarta Sección, Ciudad, Capital. EX-2023-08469476-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30, hora: 11,00.

Boleto N°: ATM_7813440 Importe: \$ 480
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 2323.83 m2, propietario JOSE BALLESTER CERESO Y JOSE BALLESTER RAIA. Ubicación Olascoaga S/N° a 21 m al Norte de calle N° 2 del Barrio Colombia, costado Oeste, El Resguardo, Las Heras. EX-2023-08662016-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 29, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7813453 Importe: \$ 360
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 222,26 m2 aproximadamente, para Título Supletorio ley 14159 y modificatorias. Propietario ANGEL BONFANTI, pretendiente NATALIA VALERIA BAREA. Ubicación: calle Lateral Oeste Acceso Norte N° 2774, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Nicolasa Esther Castro y Isabel Juana Castro, Sur: Mariano Vicente Alberto Belot y Alberto Belot, Este: Lateral Oeste Acceso Norte y Oeste: Anselmo Martínez. EX-2023-07582420-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_7813467 Importe: \$ 480
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará (parte mayor extensión) 1483 m2 aproximadamente, propiedad de DAHER CARLOS HORACIO, pretendida por GUILLEN JUAN JOSE sita en calle Pública S/N° esquina sur-oeste con Prolongación Beruti S/N°, El Totoral, Tunuyán. Noviembre 29, 2023, hora 8:00. EE-57972-2023.

Boleto N°: ATM_7816472 Importe: \$ 360
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Carlos Savoia, agrimensor, ejecutará Mensura y fraccionamiento en la propiedad de NERY MARIA ALEJANDRA MUÑOZ LEVADA de CAPADONA ubicada en Callejón Comunero con salida a Calle La Colonia – situado a 1190 m al sur de Calle San José (costado este). Cita a linderos y condóminos interesados del mencionado Callejón de Acceso de Indivisión Forzosa. La Colonia – Junín. Noviembre: 29 Hora: 9:00. EX-2023-08934210-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7816714 Importe: \$ 480
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 436.00 m2, para Trámite de Regularización de Tierras, (Ley

Nacional 24374 , Ley Provincial 8475 , Decreto 276/13) Propiedad GENARO AMBROSIO, ocupante VICTOR JOSE ARANCIBIA. Calle Juan Costilla 20 m al este de calle Antonio Carrizo (costado norte) Barrio Ambrosio - Ciudad - San Martín. Noviembre: 29 Hora: 10:00hs. Expediente: EE-58110-2023. Norte: Marcelino Aguilar. Sur: Calle Juan Costilla. Este y Oeste: Genaro Ambrosio

Boleto N°: ATM_7816759 Importe: \$ 480
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Claudia López Agrimensora mensurará 300.00 m2, Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias de JOSE CASTILLO YAÑEZ. Pretendida por Maria Belén Olivarez Cruz en Barcelona N° 259, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Limites: N: con José Castillo Yañez S: con Manuel Francisco Melero E: con Calle Barcelona O: con Eduardo Herrera, Segundo Condori Cayo. NOVIEMBRE: 29 HORA: 17:00. EXP.08827032 -2023

Boleto N°: ATM_7815739 Importe: \$ 480
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 224,59m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: CRISTINA ZABYTKO. Pretendiente: EDITH DEL CARMEN GUAJARDO. Ubicación: Calle Juan B. Justo 562 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: GUILLERMO MUÑOZ, DEMETRIO LEIVA, DOMINGO QUIROGA, Sur: EVILIO ALIAGA, Este: CALLE JUAN B. JUSTO, Oeste: RESTITUO GOMEZ. EX-2023- 08805068- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30. Hora 14.

Boleto N°: ATM_7817081 Importe: \$ 480
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.1000m2 propietario MORELLI DE ANAYA, AÍDA MARY. Ubicación Calle Italia N°185- Ciudad-San Rafael. Noviembre 30. Hora 10. Expte 2023-08807168-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7817540 Importe: \$ 120
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 3470,34 m2 titular González Cueto, Pedro, pretendida por Sosa, Esther Elena, por Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Ubicación: Ruta Nacional 143 a 137,00m al norte de calle Francisco Mesa costado oeste, Salto de Las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. - Expte: EX-2023-08533287-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30. hora 12:15. Límites: Norte y Oeste: González Cueto, Pedro. -Sur: Calle Pública Este: Ruta Nacional 143

Boleto N°: ATM_7817087 Importe: \$ 480
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará aproximadamente 451.12 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JUSTO MEDINA, pretendida por MARIA DEL CARMEN VILLANUEVA, de la propiedad ubicada en calle Callejón Silva S/N° a 60 m de la Calle Mitre y a 27.75 m de la Calle Alberdi. Hora 8.30. Noviembre 29. Ciudad, Tupungato. Límites: Norte: Nicolás Gusman, Sur: Eugenio Reyes Funes, Este: Calle Callejón Silva, Oeste: Eugenio Reyes Funes. Expediente EX-2023-08667240-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7814476 Importe: \$ 600
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Montón mensura para Regularización Dominial Ley Nacional 24374 Ley provincial 8475, decreto 276/2013, la propiedad de 497 m2 aproximadamente, ubicada en calle Manuel A Sáez

2804, Pedro Molina, Guaymallen. Ocupada por ROSENDO ANTONIO DIAZ ORTUÑO, inscrita a nombre de MARÍA LUISA SANTANDER de MOYANO. Limita al norte con Cervando Tejerina y Mercedes Ibarra, al sur calle Manuel A Sáez, el este Lucia Rodríguez, al oeste Fernando Barrera, Raul borda, Daniel Arequipa, Maria Luisa Santander, Pacifico Morales. El 01 de diciembre, 10 horas. EX-2023-08343820-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7813450 Importe: \$ 600
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 1372,69 m2 titular González Cueto, Pedro, pretendida por Sosa, Yesica Lorena, por trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Ubicación: Servidumbre de Hecho a 86,76m al oeste, costado sur, saliendo a Ruta Nacional 143, a 189,16m al norte de calle Francisco Mesa costado oeste, Salto de Las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. - Expte: EX-2023-08633414-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30. hora 13:15 Límites: Norte: González Cueto, Pedro (Servidumbre de Hecho) Sur, Este y Oeste: González Cueto, Pedro.

Boleto N°: ATM_7817080 Importe: \$ 600
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 5571,24 m2 titular González Cueto, Pedro, pretendida por Sosa, Mario Antonio, por trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Ubicación: Ruta Nacional 143 a 195,34m al norte de calle Francisco Mesa costado oeste, Salto de Las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. -Expte: EX-2023-08533553-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30. hora 12:45. Límites: Norte: Lombard, Edith Dora. - Sur: González Cueto, Pedro (Servidumbre de Hecho) Este: Ruta Nacional 143 Oeste: Bressan Gutiérrez, Juan Ignacio; Bressan Gutiérrez, Milagros Inés.

Boleto N°: ATM_7817546 Importe: \$ 600
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

HAMBURGUESERIA CUYO NOMBRE DE FANTASIA ES "HIGHLANDS BURGER". Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento del art. 2 de la ley 11867 se anuncia que el Señor BUENO, Sergio Agustín con DNI N° 38911638, CUIT N° 20-38911638-7 con domicilio personal en calle Colón 390, 6 C, 2° sección, B° Cívico, Mendoza, ha transferido el 100% del fondo de Comercio de Hamburguesería, cuyo nombre de fantasía es " HIGHLANDS BURGER", con domicilio en calle Coronel Rodríguez 252, de la ciudad de Mendoza, a la sociedad GAENRRY S.R.L. CUIT 30-71830462-4, con domicilio en el mismo lugar Coronel Rodríguez 252 de la ciudad de Mendoza. Libre de deuda y gravamen. Reclamos al mismo domicilio.

Boleto N°: ATM_7817435 Importe: \$ 1400
22-23-24-27-28/11/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

PER SE VINES S.A: Comunica que por Acta de Directorio de fecha 02/11/2023 y resolución de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 08/11/2023; se procede al aumento de capital de PER SE VINES S.A. quedando redactado el artículo 5° del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO QUINTO: El capital social se establece en la suma de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 20.300.000,00) representado en VEINTE MIL TRESCIENTAS (20.300) ACCIONES de PESOS MIL (\$1.000,00.) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), y serán firmados por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta

el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que lo estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá.

Boleto N°: ATM_7810256 Importe: \$ 520
24/11/2023 (1 Pub.)

(*)

EL MALEANTE S.A - Comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas unánime del 02 de Junio de 2022 ha designado los nuevos miembros del Directorio por un nuevo periodo estatutario , de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Director Titular y Presidente: RODRIGO GIMENO GONZALEZ, DNI N° 33.761.414, C.U.I.T. 20-33761414-1, casado, argentino, con domicilio en , B° Dalvian 87/26, El Challoo, Provincia de Mendoza 2) Director Suplente: MARIA ARTIGAS MOLINA, D.N.I N° 35.184.361, CUIT N° 27-35184361-7,casada, argentina, con domicilio en B° Dalvian 87/26, El Challoo, Provincia de Mendoza. Ambos han fijado domicilio especial en Viamonte 4961 Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7811828 Importe: \$ 240
24/11/2023 (1 Pub.)

(*)

EVYA SAS: Informa que mediante acta de Órgano de Administracion y de Asamblea de fecha 2 de octubre de 2023, se ha procedido a la renovación de autoridades por renuncia del Sr. Pablo CARONNA, DNI N° 33.761.131 a su cargo de Administrador Titular de la sociedad, y del Sr. Juan Pablo CASTAÑÓN, DNI N° 27.949.669 a su cargo de Administrador Suplente, quedando conformado el nuevo Órgano de Administracion de la siguiente forma Administrador Titular: Nicolas Alejandro FERRER, D.N.I. N° 27.982.274, Administrador Suplente: Pablo CARONNA, DNI N° 33.761.131. Ambos fijan domicilio especial en calle 25 de mayo 2798, piso 2, depto 3, Ciudad, Mendoza. Vigencia: Por plazo indeterminado

Boleto N°: ATM_7819728 Importe: \$ 280
24/11/2023 (1 Pub.)

PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. De acuerdo con el Art. 194 de la LGS se hace saber por tres (3) días que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 16/11/2023 se resolvió aumentar el capital social por la suma de \$1.981.376 y la emisión de la cantidad de 1.981.376 acciones ordinarias escriturales de \$1 valor nominal cada una y de un voto por acción, fijando una prima de emisión por la suma de \$ 150,41 por cada acción a ser emitida. Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación. Las órdenes de suscripción se recibirán en el horario de 10 a 17 horas, en la sede social, sita en la calle Carril Rodriguez Peña 5149, Coquimbitto, Maipú, Provincia de Mendoza. Aquellos accionistas que tengan intención de ejercer su derecho de suscripción preferente comunicarán simultáneamente su intención o no de ejercer el derecho de acrecer sobre las nuevas acciones no suscriptas por otros accionistas bajo lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades. Una vez finalizado el período de suscripción preferente, la Sociedad publicará un nuevo aviso a los fines de que los accionistas que hayan ejercido dicho derecho puedan acrecer en proporción a las acciones que haya suscripto en cada oportunidad. Las nuevas acciones se integrarán en dinero en efectivo al momento de la suscripción, y no podrá ser inferior al 25 % del valor de las acciones y el 75% restante deberá integrarse dentro del plazo de 2 años contados a partir de la finalización del período de suscripción.

Boleto N°: ATM_7817173 Importe: \$ 2040
22-23-24/11/2023 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley

Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 20-M-2018-60207, caratulado "NICOLETTI RITA ESTER, D.N.I. N° 10.183.206", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE AVELLANEDA N° 574; PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-081965 Nomenclatura catastral es 03-07-01-0030-000003-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 8.792 FS. 37, T 44 A del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-23-24-27-28/11/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 18-M-2021-60207, caratulado "LUCERO EMILCE, D.N.I. N° 22.941.453", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en BARRIO INTEGRACION MA C15; PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-612249 Nomenclatura catastral es 03-07-02-0004-000288-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Asiento A1 de la Matricula N° 67321/3 de Folio Real del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

22-23-24-27-28/11/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 39-M-2017-60207, caratulado "DELPODIO OLGA MIRTA, D.N.I. N° 4.667.772", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE 9 DE JULIO 3073, CASA 3; PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-49284 Nomenclatura catastral es 03-07-01-0004-000088-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 3° Inscripción al N° 10.024 FS. 133, T 42 B del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

21-22-23-24-27/11/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley

Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 74-M-2019-60207, caratulado "BARROSO JANET NOELIA, D.N.I. N° 35.877.817", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE AZCUENAGA 824, B° ESPEJO, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-639366 Nomenclatura catastral es 03-09-01-0011-000072-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 15.451 FS. 157, T 51 A del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

17-21-22-23-24/11/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 67 /2023

OBJETO: "S/ LA CONSTRUCCIÓN DE 4 PLAYONES MULTIDEPORTIVOS"

EXPEDIENTE: N° 9464/2023

APERTURA: 11 de diciembre de 2023. 10:00Hrs; horario de apertura del primer sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.616.080,00/100 (SON PESOS: SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA CON 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$70.616,00/100(SON PESOS: SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100)

C.U.C.: 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cysantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo

23-24/11/2023 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 27175/2023Ç

Licitación Pública N° 06/2023

TITULO: OBRA: MZA – UNCUYO – ESPACIO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA – REPARACION DE TECHOS EDIFICIOS N°1 AL N°4

Presupuesto Oficial: \$30.708.638,96

Garantía de Licitación: \$ 307.086,39

Valor del pliego: \$6.200,00

ACTO DE APERTURA: el día 19 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de

9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 19 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7805422 Importe: \$ 3200
14-15-16-17-21-22-23-24-27-28/11/2023 (10 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 27179/2023

Licitación Pública N° 07/2023

TITULO: OBRA: MENDOZA - CU - COMEDOR UNIVERSITARIO - RENOVACIÓN TABLEROS PRINCIPAL Y GENERAL

Presupuesto Oficial: \$29.398.286,12

Garantía de Licitación: \$ \$ 293.982,86

Valor del pliego: \$5.900,00

ACTO DE APERTURA: el día 21 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 21 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7805443 Importe: \$ 3200
14-15-16-17-21-22-23-24-27-28/11/2023 (10 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 52/2023 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute el replanteo, reacondicionamiento y reciclado integral del edificio ubicado en la calle Pedro Molina N° 83, de la ciudad de Mendoza, provincia homónima, propiedad de este Ministerio Público de la Defensa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.178.597,95 (Pesos cincuenta y cuatro millones ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y siete con 95/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 20 y 21 de diciembre de 2023, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la

licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 02 de febrero de 2024 a las 11.00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE: 53361/2023

Boleto N°: ATM_7798733 Importe: \$ 15600

09-10-13-14-15-16-17-21-22-23-24-27-28-29-30/11/2023 (15 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$96341.7
Entrada día 23/11/2023	\$0
Total	\$96341.7



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 31994 24/11/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 85 pagina/s.